



GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN



VOLUMEN XXVII
ENERO
2021

INFORMACIÓN PÚBLICA

CONTENIDO

Acuerdos aprobados en las sesiones del Ayuntamiento celebradas en el mes de enero de 2021. • **3**

Dictamen respecto a la celebración de un contrato de Donación a Beneficio de Bomberos de Nuevo León A.B.P. • **4**

Dictamen relativo al Informe Contable y Financiero rendido por la Tesorería Municipal correspondiente al mes de noviembre del año 2020. • **7**

Dictamen relativo al Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio 2020. • **18**

Dictamen respecto al Aviso Público sobre el inicio del Proceso de Planeación del Proyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano “Distrito Tec 2020-2040”. • **31**

Dictamen respecto al Aviso Público sobre el inicio del Proceso de Planeación del Proyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano “Distrito Monterrey Norte”. • **36**

Dictamen respecto al Aviso Público sobre el inicio del Proceso de Planeación del Proyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano “Distrito Médico Gonzalitos”. • **41**

Dictamen respecto al Aviso Público sobre el inicio del Proceso de Planeación del Proyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano “Distrito Campana Altamira 2020-2040”. • **46**

Dictamen mediante el cual se aprobaron Quince Anuencias Municipales. • **51**

Modificación de los Artículos 1 y 2 de los Acuerdos por lo que se Modifica la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia de la Contraloría Municipal de Monterrey. • **72**

Modificación al Acuerdo de Creación del Programa PROREGIO EMPRESARIAL • **76**

Modificación al Artículo Segundo del Acuerdo por el que se crea la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey. • **79**

La Gaceta Municipal es el órgano de difusión del Gobierno Municipal de Monterrey, elaborada en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, Palacio Municipal, Zaragoza y Ocampo s/n, segundo piso, centro de Monterrey, Nuevo León. Nueva época, núm. 77, enero de 2021. Puede consultarse en la página: <http://www.monterrey.gob.mx>
Editora responsable: Rosa Isela Lara Adán.

Acuerdos aprobados en las sesiones del Ayuntamiento celebradas en el mes de enero de 2021

Sesión Extraordinaria / 29 de enero Acta 1

1.- Se aprobó por unanimidad de votos las actas número 6 a la 19 del año 2020, correspondientes a las Sesiones Ordinarias del 27 de marzo; Extraordinarias del 29 de abril, 11 de junio, 17 y 29 de julio, 7 y 15 de septiembre, 12 y 29 de octubre, 30 de noviembre, 04 y 21 de diciembre; y Solemne del 28 de septiembre.

2.- Se aprobó por unanimidad de votos celebrar el Contrato de Donación a favor de Bomberos de Nuevo León, A.B.P., con vigencia del 01 de enero al 30 de septiembre de 2021.

3.- Se aprobó por mayoría de votos dar difusión al Informe Contable y Financiero rendido por la Tesorería Municipal relativo al mes de noviembre del año 2020.

4.- Se aprobó por mayoría de votos enviar al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2020.

5.- Se aprobó por unanimidad de votos dar Aviso a la ciudadanía del inicio del proceso de planeación del Proyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano “Distrito Tec 2020-2040”.

6.- Se aprobó por unanimidad de votos dar Aviso a la ciudadanía del inicio del proceso de planeación del Proyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano “Distrito Monterrey Norte”.

7.- Se aprobó por unanimidad de votos dar Aviso a la ciudadanía del inicio del proceso de planeación del Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano “Distrito Médico Gonzalitos”.

8.- Se aprobó por unanimidad de votos dar aviso a la ciudadanía del inicio del proceso de planeación del Proyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano “Distrito Campana Altamira 2020-2040”.

9.- Se aprobaron por mayoría de votos 15-quince anuencias municipales para diversos giros.

Dictamen respecto a la celebración de un contrato de Donación a Beneficio de Bomberos de Nuevo León A.B.P.

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y b), y III, incisos b)e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a la consideración de este órgano colegiado la autorización para la suscripción del CONTRATO DE DONACIÓN A BENEFICIO DE BOMBEROS DE NUEVO LEÓN, A. B. P., con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En fecha 12 de enero del presente año, la Secretaría de Desarrollo Social remitió a la Secretaría del Ayuntamiento el oficio SDS/1903/2021, mediante el cual solicita sea considerada por el Ayuntamiento la aprobación del convenio de donación a favor de Bomberos de Nuevo León, A. B. P., con una aportación total de \$8'150,000.00 (ocho millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), la cual será entregada de la siguiente manera:

- \$650,000.00 (Seiscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) mensuales, por el periodo de enero a septiembre del 2021.
- \$2,300,000.00 (Dos Millones Trescientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), aportación adicional por el termino de Administración.

Anexando a dicho oficio la siguiente documentación:

- Acta Constitutiva.
- Identificación oficial del representante legal.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Autorización Presupuestal.

II. Desde anteriores administraciones municipales, se ha venido autorizando la entrega de aportaciones similares a la ministración propuesta en el presente Dictamen.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento es competente para conocer del presente asunto conforme a lo dispuesto en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y b), y III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracciones II, párrafo primero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los municipios están investidos de personalidad jurídica y que éstos administrarán libremente su hacienda.

TERCERO. Que el artículo 179 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Presupuesto de Egresos, además de comprender las erogaciones a que se refiere el artículo que antecede, deberá incorporar los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos de gastos que se otorguen a Asociaciones, Patronatos, Instituciones de Beneficencia Pública y Privada y demás organizaciones similares a éstas.

CUARTO. Que la cantidad que se pretende donar se encuentra debidamente presupuestada, mediante el folio ICOM 20157021 para la celebración de un convenio de donación, por un total de \$8,150,000.00 (Ocho Millones Ciento Cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

QUINTO. Que Bomberos de Nuevo León, es una Asociación de Beneficencia Privada que integra y administra los esfuerzos de la iniciativa privada, el gobierno y la sociedad, con el objetivo de proporcionar gratuitamente a la población el servicio de bomberos y auxilio en materiales peligrosos, incluyendo entre sus servicios el auxilio gratuito las 24 horas, durante todo el año, ante diferentes tipos de emergencias, como incendios, desastres naturales, contingencias químicas, rescates acuáticos, entre otros, así como ofrecer apoyo a las instituciones en su fortalecimiento para los sistemas de prevención contra incendios, siniestros y/o contingencias, mediante asesorías, cursos y entrenamientos al personal de dichas organizaciones.

Adicionalmente contribuye mediante la realización de distintos estudios requeridos por instituciones privadas y dependencias gubernamentales como Desarrollo Urbano, Secretaría de Educación, Agua y Drenaje de Monterrey, Protección Civil, Secretaría del Trabajo, compañías aseguradoras, entre otras.

SEXTO. Que los integrantes de esta Comisión consideramos adecuado y de suma importancia someter a consideración de este órgano colegiado la celebración de un Contrato de donación con Bomberos de Nuevo León, A. B. P., en virtud de que representa un estímulo y apoyo trascendental para la consecución de los fines de la institución, así como una contribución que le permita contar con elementos y equipo necesarios para brindar un servicio de calidad en beneficio de la comunidad regiomontana.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración del Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a la representación legal de la Administración Pública Municipal la celebración de un Contrato de Donación a favor de Bomberos de Nuevo León, A. B. P., con vigencia del 01 de enero al 30 de septiembre de 2021, por la cantidad total de \$8,150,000.00 (Ocho Millones Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio para que solicite un informe mensual de actividades de Bomberos de Nuevo León, A. B. P.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 27 DE ENERO DE 2021
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN
LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

**SÍNDICA PRIMERA ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA
COORDINADORA - RÚBRICA**

**SÍNDICO SEGUNDO ROQUE YAÑEZ RAMOS
REGIDOR SEALTIEL MARCELO RODRIGUEZ GARZA
REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL
INTEGRANTES - RÚBRICAS**

**REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL
INTEGRANTE - SIN RÚBRICA**

Dictamen relativo al Informe Contable y Financiero rendido por la Tesorería Municipal correspondiente al mes de noviembre del año 2020.

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37 fracciones I, incisos a) y d) y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el presente Dictamen con base en lo siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO. El personal de la Tesorería Municipal, ante la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, expuso la situación contable y financiera del municipio, presentando físicamente el informe correspondiente al mes de noviembre del año en curso, mismo que fue analizado y discutido por los integrantes de esta Comisión, contando en todo momento con la asesoría y retroalimentación de la dependencia municipal mencionada.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y VII, 37, fracciones I, incisos a) y d), y III, incisos b), c), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 4 y 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Municipio es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, entendiéndose por esta autonomía la titularidad de gestionar, organizar y resolver todos los asuntos en el ámbito de su competencia constitucional, que será gobernado por un Ayuntamiento, y que para los casos no previstos en la legislación en materia municipal, respecto a la administración del municipio y del funcionamiento del Ayuntamiento, se observarán las disposiciones contenidas en los Reglamentos Municipales o en su defecto a los Acuerdos del propio Ayuntamiento.

TERCERO. Que el artículo 33, fracción III, inciso i), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Hacienda Pública Municipal, el conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Tesorero.

CUARTO. Que el artículo 99 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que la Tesorería Municipal es la dependencia encargada de la recaudación de los ingresos municipales y de las erogaciones que deba hacer el Municipio conforme a los presupuestos aprobados con apego al Plan Municipal de Desarrollo, y que entre las facultades y obligaciones del Tesorero Municipal se encuentra la de llevar a cabo la contabilidad general en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normativa aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal, y la de presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento, lo anterior de conformidad con los dispuesto por el artículo 100, fracciones XII y XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

QUINTO. Que los informes mensuales a los que hacen referencia los artículos 33, fracción III, inciso i), y 100, fracción XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, han sido presentados en tiempo y forma a los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, incluyendo la información financiera correspondiente al periodo del 1° de enero al 30 de noviembre de 2020, y han sido comentados los asuntos más importantes, recibiendo la adecuada retroalimentación por parte de los titulares de las dependencias municipales competentes.

SEXTO. Que se ha elaborado un compilado de la información contable y financiera al mes de noviembre de 2020, y que dicha información ha sido entregada mediante cuadernillos a la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento de Monterrey.

SÉPTIMO. Que el informe correspondiente al mes de noviembre del año 2020 es el siguiente:

Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado de Situación Financiera					
Al 30 de noviembre 2020 y al 31 de diciembre 2019					
ACTIVO	2020	2019	PASIVO	2020	2019
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	1,003,171,071.39	1,452,933,692.74	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	503,688,670.28	269,002,129.01
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	33,333,042.93	22,479,736.87	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	300,999,281.86	33,904,078.06	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	29,806,424.62	25,876,033.17
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-7,647,285.30	-7,647,285.30	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	4,412,670.95	3,293,346.03
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	93,912,502.10	37,370,543.26
Total de Activos Circulantes	1,329,856,110.88	1,501,670,222.37	Otros Pasivos a Corto Plazo	4,896,350.30	8,222,092.75
			Total de Pasivos Circulantes	636,716,618.25	343,764,144.22
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	288,191,113.97	128,025,731.77	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	24,347,916,480.22	19,690,968,106.53	Deuda Pública a Largo Plazo	1,933,453,979.76	1,960,828,151.79
Bienes Muebles	1,770,861,962.67	1,686,780,725.27	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	75,849,995.88	74,972,743.86	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	14,958,394.58	14,958,394.58
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,144,320,051.09	-879,978,375.61	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	124,608,259.38	101,630,425.40	Total de Pasivos No Circulantes	1,948,412,374.34	1,975,786,546.37
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total del Pasivo	2,585,128,992.59	2,319,550,690.59
Otros Activos no Circulantes	1,103,899,684.00	1,103,899,684.00			
Total de Activos No Circulantes	26,567,007,445.03	21,906,299,041.22	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Total del Activo	27,896,863,555.91	23,407,969,263.59	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	25,311,734,563.32	21,088,418,573.00
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	687,862,868.65	1,437,461,225.10
			Resultados de Ejercicios Anteriores	5,127,091,673.34	3,831,882,818.50
			Revalúos	11,164,262,462.41	7,529,584,771.41
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	8,332,517,558.92	8,289,489,757.99
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	25,311,734,563.32	21,088,418,573.00
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	27,896,863,555.91	23,407,969,263.59

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado de Situación Financiera					
Al 30 de noviembre 2020 y 2019					
ACTIVO	2020	2019	PASIVO	2020	2019
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	1,003,171,071.39	2,063,846,259.19	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	503,688,670.28	390,397,239.26
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	33,333,042.93	23,430,205.17	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	300,999,281.86	35,225,312.29	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	29,806,424.62	25,545,645.19
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-7,647,285.30	-1,685,234.61	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	4,412,670.95	3,278,318.19
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	93,912,502.10	4,925,660.35
Total de Activos Circulantes	1,329,856,110.88	2,120,816,542.04	Total de Pasivos Circulantes	636,716,618.25	430,461,785.93
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	288,191,113.97	311,339,816.17	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	24,347,916,480.22	18,372,996,501.77	Deuda Pública a Largo Plazo	1,933,453,979.76	1,963,129,219.69
Bienes Muebles	1,770,861,962.67	1,449,279,944.76	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	75,849,995.88	74,972,743.86	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	14,958,394.58	14,958,394.58
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,144,320,051.09	-855,456,207.15	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	124,608,259.38	101,630,425.40	Total de Pasivos No Circulantes	1,948,412,374.34	1,978,087,614.27
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Otros Activos no Circulantes	1,103,899,684.00	1,103,899,684.00	Total del Pasivo	2,585,128,992.59	2,408,549,400.20
Total de Activos No Circulantes	26,567,007,445.03	20,558,662,908.81	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total del Activo	27,896,863,555.91	22,679,479,450.85	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	25,311,734,563.32	20,270,930,050.65
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	687,862,868.65	1,518,091,145.14
			Resultados de Ejercicios Anteriores	5,127,091,673.34	3,863,225,872.93
			Revalúos	11,164,262,462.41	6,600,948,383.41
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	8,332,517,558.92	8,288,664,649.17
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	25,311,734,563.32	20,270,930,050.65
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	27,896,863,555.91	22,679,479,450.85

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 30 de noviembre 2020 y del 1 de enero al 31 de diciembre 2019		
	2020	2019
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión:	2,353,141,937.17	2,945,260,714.63
Impuestos	1,690,906,108.26	2,063,332,164.82
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	227,980,093.67	346,551,598.90
Productos	170,167,889.24	222,352,041.48
Aprovechamientos	264,087,846.00	313,024,909.43
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	3,627,273,643.01	3,902,060,469.02
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	3,158,490,174.85	3,407,227,527.24
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	468,783,468.16	494,832,941.78
Otros Ingresos y Beneficios	73,016.53	3,420.09
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	73,016.53	3,420.09
Total de Ingresos y Otros Beneficios	5,980,488,596.71	6,847,324,603.74

Continúa en la siguiente página...

Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 30 de noviembre 2020 y del 1 de enero al 31 de diciembre 2019		
	2020	2019
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	3,848,123,179.55	4,145,953,317.73
Servicios Personales	1,597,023,327.42	1,764,515,768.29
Materiales y Suministros	790,976,446.13	764,789,670.23
Servicios Generales	1,460,123,406.00	1,616,647,879.21
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	897,248,956.32	700,047,541.56
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	42,005,439.61	42,752,795.23
Subsidios y Subvenciones	8,000,000.00	1,000,000.00
Ayudas Sociales	333,887,886.11	54,697,914.36
Pensiones y Jubilaciones	408,355,630.60	470,026,831.97
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	105,000,000.00	131,570,000.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	25,837,476.54	27,763,375.90
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	25,837,476.54	27,763,375.90
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	185,314,105.70	186,813,672.75
Intereses de la Deuda Pública	183,684,241.46	185,194,112.58
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	1,629,864.24	1,619,560.17
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	326,708,842.98	303,751,686.24
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	269,877,243.52	274,467,007.69
Provisiones	56,541,958.84	24,479,814.81
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	289,640.62	4,804,863.74
Inversión Pública	9,393,166.97	45,533,784.46
Inversión Pública no Capitalizable	9,393,166.97	45,533,784.46
Total de Gastos y Otras Pérdidas	5,292,625,728.06	5,409,863,378.64
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	687,862,868.65	1,437,461,225.10

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 30 de noviembre 2020 y 2019		
	2020	2019
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión:	2,353,141,937.17	2,773,700,608.75
Impuestos	1,690,906,108.26	1,948,573,730.75
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	227,980,093.67	328,890,677.19
Productos	170,167,889.24	206,409,570.10
Aprovechamientos	264,087,846.00	289,826,630.71
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
		0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	3,627,273,643.01	3,509,945,147.87
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	3,158,490,174.85	3,034,238,662.51
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	468,783,468.16	475,706,485.36
Otros Ingresos y Beneficios	73,016.53	10,335,939.15
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	7,965,068.10
Otros Ingresos y Beneficios Varios	73,016.53	2,370,871.05
Total de Ingresos y Otros Beneficios	5,980,488,596.71	6,293,981,695.77

Continúa en la siguiente página...

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 30 de noviembre 2020 y 2019		
	2020	2019
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	3,848,123,179.55	3,667,361,071.34
Servicios Personales	1,597,023,327.42	1,488,651,977.67
Materiales y Suministros	790,976,446.13	698,352,470.03
Servicios Generales	1,460,123,406.00	1,480,356,623.64
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	897,248,956.32	623,361,621.97
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	42,005,439.61	38,575,314.58
Subsidios y Subvenciones	8,000,000.00	1,000,000.00
Ayudas Sociales	333,887,886.11	51,574,313.51
Pensionamientos y Jubilaciones	408,355,630.60	400,641,993.88
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	105,000,000.00	131,570,000.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	25,837,476.54	26,407,712.51
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	25,837,476.54	26,407,712.51
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	185,314,105.70	172,164,596.06
Intereses de la Deuda Pública	183,684,241.46	170,545,035.89
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	1,629,864.24	1,619,560.17
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	326,708,842.98	248,787,652.28
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	269,877,243.52	243,982,788.54
Provisiones	56,541,958.84	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	289,640.62	4,804,863.74
Inversión Pública	9,393,166.97	37,807,896.47
Inversión Pública no Capitalizable	9,393,166.97	37,807,896.47
Total de Gastos y Otras Pérdidas	5,292,625,728.06	4,775,890,550.63
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	687,862,868.65	1,518,091,145.14

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de enero al 30 de noviembre 2020

	Origen	Aplicación
ACTIVO	714,104,296.83	5,202,998,589.15
Activo Circulante	449,762,621.35	277,948,509.86
Efectivo y Equivalentes	449,762,621.35	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	10,853,306.06
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	267,095,203.80
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Activo No Circulante	264,341,675.48	4,925,050,079.29
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	160,165,382.20
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	4,656,948,373.69
Bienes Muebles	0.00	84,081,237.40
Activos Intangibles	0.00	877,252.02
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	264,341,675.48	0.00
Activos Diferidos	0.00	22,977,833.98
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
PASIVO	296,278,216.48	30,699,914.48
Pasivo Circulante	296,278,216.48	3,325,742.45
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	234,686,541.27	0.00
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	3,930,391.45	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	1,119,324.92	0.00
Provisiones a Corto Plazo	56,541,958.84	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	3,325,742.45
<i>Continúa en la siguiente hoja...</i>		

Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de enero al 30 de noviembre 2020

	Origen	Aplicación
<i>Pasivo No Circulante</i>	0.00	27,374,172.03
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	27,374,172.03
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
<i>HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO</i>	4,365,568,360.58	142,252,370.26
<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
<i>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</i>	4,365,568,360.58	142,252,370.26
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	687,862,868.65	0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	142,252,370.26
Revalúos	3,634,677,691.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	43,027,800.93	0.00
<i>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</i>	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 1 de enero al 30 de noviembre 2020 y 2019		
Concepto	2020	2019
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	6,261,964,989.93	6,331,874,431.69
Impuestos	1,690,906,108.26	1,948,573,730.75
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00	0.00
Derechos	227,980,093.67	328,890,677.19
Productos	170,167,889.24	206,409,570.10
Aprovechamientos	264,087,846.00	289,826,630.71
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	3,158,490,174.85	3,034,238,662.51
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	468,783,468.16	475,706,485.36
Otros Orígenes de Operación	281,549,409.75	48,228,675.07
Aplicación	4,785,678,301.54	4,469,323,435.81
Servicios Personales	1,597,023,327.42	1,488,651,977.67
Materiales y Suministros	790,976,446.13	698,352,470.03
Servicios Generales	1,460,123,406.00	1,480,356,623.64
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al resto del Sector Público	42,005,439.61	38,575,314.58
Subsidios y Subvenciones	8,000,000.00	1,000,000.00
Ayudas Sociales	333,887,886.11	51,574,313.51
Pensiones y Jubilaciones	408,355,630.60	400,641,993.88
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	105,000,000.00	131,570,000.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	25,837,476.54	26,407,712.51
Otras Aplicaciones de Operación	14,468,689.13	152,193,029.99
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	1,476,286,688.39	1,862,550,995.88
<i>Continúa en la siguiente página...</i>		

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 1 de enero al 30 de noviembre 2020 y 2019		
Concepto	2020	2019
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	0.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00	0.00
Aplicación	1,717,291,423.46	730,934,665.10
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,173,916,219.92	390,974,532.48
Bienes Muebles	359,354,735.34	137,211,713.46
Otras Aplicaciones de Inversión	184,020,468.20	202,748,419.16
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-1,717,291,423.46	-730,934,665.10
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	0.00	0.00
Endeudamiento Neto	0.00	0.00
Interno	0.00	0.00
Externo	0.00	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00	0.00
Aplicación	208,757,886.28	192,242,311.91
Servicios de la Deuda		
Interno	23,443,780.58	20,077,715.85
Externo	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	185,314,105.70	172,164,596.06
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-208,757,886.28	-192,242,311.91
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-449,762,621.35	939,374,018.87
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	1,452,933,692.74	1,124,472,240.32
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	1,003,171,071.39	2,063,846,259.19

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado Analítico del Activo					
Del 1 de enero al 30 de noviembre 2020					
Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
	1	2	3	4 = (1+2-3)	(4-1)
ACTIVO	23,407,969,263.59	51,771,391,275.34	47,282,496,983.02	27,896,863,555.91	4,488,894,292.32
Activo Circulante	1,501,670,222.37	41,374,931,570.31	41,546,745,681.80	1,329,856,110.88	-171,814,111.49
Efectivo y Equivalentes	1,452,933,692.74	28,258,285,885.43	28,708,048,506.78	1,003,171,071.39	-449,762,621.35
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	22,479,736.87	12,762,156,841.07	12,751,303,535.01	33,333,042.93	10,853,306.06
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	33,904,078.06	354,488,843.81	87,393,640.01	300,999,281.86	267,095,203.80
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-7,647,285.30	0.00	0.00	-7,647,285.30	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activo No Circulante	21,906,299,041.22	10,396,459,705.03	5,735,751,301.22	26,567,007,445.03	4,660,708,403.81
Inversiones Financieras a Largo Plazo	128,025,731.77	4,735,308,890.25	4,575,143,508.05	288,191,113.97	160,165,382.20
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	19,690,968,106.53	5,175,409,413.52	518,461,039.83	24,347,916,480.22	4,656,948,373.69
Bienes Muebles	1,686,780,725.27	451,333,591.82	367,252,354.42	1,770,861,962.67	84,081,237.40
Activos Intangibles	74,972,743.86	2,509,252.02	1,632,000.00	75,849,995.88	877,252.02
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-879,978,375.61	8,920,723.44	273,262,398.92	-1,144,320,051.09	-264,341,675.48
Activos Diferidos	101,630,425.40	22,977,833.98	0.00	124,608,259.38	22,977,833.98
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	1,103,899,684.00	0.00	0.00	1,103,899,684.00	0.00

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

Municipio de la Ciudad de Monterrey				
Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos				
Del 1 de enero al 30 de noviembre 2020				
DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	Saldo inicial del Período	Saldo Final del Período
DEUDA PÚBLICA				
Corto plazo:				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	12,301,498.47	14,147,648.80
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	749,463.45	863,881.87
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	10,454,974.64	12,058,738.66
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	2,370,096.61	2,736,155.29
Títulos y Valores			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros			0.00	0.00
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales			0.00	0.00
Deuda Bilateral			0.00	0.00
Títulos y Valores			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros			0.00	0.00
<i>Subtotal Corto Plazo</i>			25,876,033.17	29,806,424.62
Largo plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	934,276,949.92	921,418,984.97
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	57,106,163.64	56,309,268.62
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	789,276,619.36	778,106,812.60
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	180,168,418.87	177,618,913.57
Títulos y Valores			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros			0.00	0.00
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales			0.00	0.00
Deuda Bilateral			0.00	0.00
Títulos y Valores			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros			0.00	0.00
<i>Subtotal Largo Plazo</i>			1,960,828,151.79	1,933,453,979.76
Otros Pasivos			332,846,505.63	621,868,588.21
Total Deuda y Otros Pasivos			2,319,550,690.59	2,585,128,992.59

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se tiene por recibido para conocimiento, el informe contable y financiero rendido por la Tesorería Municipal relativo al mes de noviembre del año 2020, como se manifiesta en el considerando séptimo del presente dictamen.

SEGUNDO. Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES
MONTERREY, NUEVO LEÓN A 27 DE ENERO DE 2021**

**SÍNDICA PRIMERA ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA
COORDINADORA - RÚBRICA**

**SÍNDICO SEGUNDO ROQUE YAÑEZ RAMOS
REGIDOR SEALTIEL MARCELO RODRIGUEZ GARZA
INTEGRANTES - RÚBRICAS**

**REGIDOR JOSE ALFREDO PEREZ BERNAL
INTEGRANTE - RÚBRICA EN ABSTENCIÓN**

**REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL
INTEGRANTE - SIN RÚBRICA**

Dictamen relativo al Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio 2020.

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado el dictamen respecto del INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2020, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El C. Tesorero Municipal y encargado del Despacho del Presidente Municipal, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2020, para que, a su vez, sea presentado a este Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33, fracción III, inciso e) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

II. Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sostuvimos una reunión con personal de la Tesorería Municipal, con el fin de analizar el contenido del informe referido que incluye todos los aspectos financieros y patrimoniales que muestran la actividad del Municipio durante el cuarto trimestre del ejercicio 2020.

III. Que el Informe de Avance de Gestión Financiera por el cuarto trimestre del año 2020, contiene los siguientes apartados:

Introducción y Fundamento legal

Información Contable de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León

Período: acumulado al cuarto trimestre del ejercicio 2020

- a) Estado de situación financiera
- b) Estado de actividades
- c) Estado de variación en la hacienda pública
- d) Estado de cambios en la situación financiera
- e) Estado de flujo de efectivo
- f) Notas a los estados financieros
- g) Estado analítico del activo
- h) Estado analítico de la deuda y otros pasivos.

II. Información Presupuestaria de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- a) Estado analítico de los ingresos
- b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Administrativa)
- c) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Económica)
- d) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Objeto de Gasto)
- e) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Programática)
- f) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Funcional)

III - Anexos

- a) Informe de reducciones, bonificaciones y subsidios otorgados
- b) Formato de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales
- c) Formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros
- d) Formato de programas con recursos concurrentes por orden de gobierno
- e) Formatos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de las Demarcaciones del Distrito Federal (FISM DF)
- f) Relación de cuentas bancarias específicas
- g) Informes de Avance Físico Financieros de los Subsidios y Aportaciones Federales y Recursos Propios 2020
- h) Informes de Avance Físico Financieros de los Subsidios y Aportaciones Federales y Recursos Propios de Ejercicios Anteriores
- i) Informes de Avance Físico Financieros de Recursos Estatales
- j) Informes de Avance Físico Financieros de Recursos de Financiamiento
- k) Integración de bienes inmuebles, muebles e intangibles al 31 de diciembre de 2020
- l) Formatos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- m) Indicadores de desempeño y sus parámetros de medición

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el presente dictamen tiene su fundamento jurídico en lo establecido en los artículos 33, fracción III, incisos e), i) y j), 66, fracciones III y V, y 100, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 2, fracción XII, 7, 10 y 14 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León; y artículo 6 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2020.

SEGUNDO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales está facultada para la elaboración y presentación del presente dictamen con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Que procedimos al estudio y revisión de los ingresos y egresos, subsidios, reducciones y bonificaciones del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2020 que preparó el Tesorero Municipal y sobre el cual esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales ha realizado el análisis correspondiente.

CUARTO. Que se nos brindó por parte de la Tesorería Municipal todas las facilidades para conocer el origen y aplicación de los recursos de la Administración Pública Municipal, entregando a esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal toda la información solicitada, lo que facilita la labor de análisis y verificación de los movimientos contables generados durante el cuarto trimestre del ejercicio 2020.

QUINTO. Que, derivado de las modificaciones en la contabilidad a este tipo de entidades de gobierno, el Municipio elabora sus Estados Financieros bajo los registros contables estipulados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y según los lineamientos emitidos por el CONAC, de acuerdo con la vigencia establecida para Municipios.

SEXTO. Que el Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2020, es el siguiente:

Información Contable de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León.

Período: acumulado al cuarto trimestre del ejercicio 2020.

a) Estado de situación financiera

Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre 2020 y al 31 de diciembre 2019					
ACTIVO	2020	2019	PASIVO	2020	2019
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	795,417,979.60	1,452,933,692.74	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	248,121,945.01	269,002,129.01
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	22,549,630.40	22,479,736.87	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	72,803,202.10	33,904,078.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	30,192,202.73	25,876,033.17
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-874,411.77	-7,647,285.30	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	4,497,543.77	3,293,346.03
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	22,712,380.79	37,370,543.26
Total de Activos Circulantes	889,896,400.33	1,501,670,222.37	Otros Pasivos a Corto Plazo	22,884,784.68	8,222,092.75
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	328,408,856.98	343,764,144.22
Inversiones Financieras a Largo Plazo	106,719,698.32	128,025,731.77	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	24,488,324,637.97	19,690,968,106.53	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	2,039,216,464.50	1,686,780,725.27	Deuda Pública a Largo Plazo	1,930,767,133.75	1,960,828,151.79
Activos Intangibles	76,385,647.99	74,972,743.86	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,171,070,797.47	-879,978,375.61	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	7,858,529.71	14,958,394.58
Activos Diferidos	123,368,357.99	101,630,425.40	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	1,938,625,663.46	1,975,786,546.37
Otros Activos no Circulantes	1,103,899,684.00	1,103,899,684.00	Total del Pasivo	2,267,034,520.44	2,319,550,690.59
Total de Activos No Circulantes	26,766,843,693.30	21,906,299,041.22	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total del Activo	27,656,740,093.63	23,407,969,263.59	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	25,389,705,573.19	21,088,418,573.00
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	773,196,433.20	1,437,461,225.10
			Resultados de Ejercicios Anteriores	5,114,987,532.18	3,831,882,818.50
			Revalúos	11,164,262,462.41	7,529,584,771.41
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	8,337,259,145.40	8,289,489,757.99
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	25,389,705,573.19	21,088,418,573.00
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	27,656,740,093.63	23,407,969,263.59

b) Estado de actividades

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2020 y del 1 de enero al 31 de diciembre 2019		
	2020	2019
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión:	2,551,680,618.53	2,945,260,714.63
Impuestos	1,837,793,164.49	2,063,332,164.82
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	242,362,003.20	346,551,598.90
Productos	184,665,029.56	222,352,041.48
Aprovechamientos	286,860,421.28	313,024,909.43
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	4,007,707,976.11	3,902,060,469.02
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	3,463,602,505.81	3,407,227,527.24
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	544,105,470.30	494,832,941.78
Otros Ingresos y Beneficios	25,475,835.63	3,420.09
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	14,658,162.47	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	10,817,673.16	3,420.09
Total de Ingresos y Otros Beneficios	6,584,864,430.27	6,847,324,603.74
<i>Continúa en la siguiente página...</i>		
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	4,276,003,627.32	4,145,953,317.73
Servicios Personales	1,883,304,619.97	1,764,515,768.29
Materiales y Suministros	809,217,334.25	764,789,670.23
Servicios Generales	1,583,481,673.10	1,616,647,879.21
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	994,192,947.46	700,047,541.56
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	47,823,796.10	42,752,795.23
Subsidios y Subvenciones	8,000,000.00	1,000,000.00
Ayudas Sociales	358,059,711.11	54,697,914.36
Pensiones y Jubilaciones	475,309,440.25	470,026,831.97
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	105,000,000.00	131,570,000.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	27,690,229.57	27,763,375.90
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	27,690,229.57	27,763,375.90
<i>Continúa en la página siguiente...</i>		

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2020 y del 1 de enero al 31 de diciembre 2019		
	2020	2019
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	203,232,646.91	186,813,672.75
Intereses de la Deuda Pública	201,602,782.67	185,194,112.58
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	1,629,864.24	1,619,560.17
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	299,896,494.76	303,751,686.24
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	297,205,843.48	274,467,007.69
Provisiones	0.00	24,479,814.81
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	2,690,651.28	4,804,863.74
Inversión Pública	10,652,051.05	45,533,784.46
Inversión Pública no Capitalizable	10,652,051.05	45,533,784.46
Total de Gastos y Otras Pérdidas	5,811,667,997.07	5,409,863,378.64
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	773,196,433.20	1,437,461,225.10

c) Estado de variación en la hacienda pública

Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado de Variación en la Hacienda Pública					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2020					
	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	Total
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto 2019	0.00	19,650,957,347.90	1,437,461,225.10	0.00	21,088,418,573.00
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	1,437,461,225.10	0.00	1,437,461,225.10
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	3,831,882,818.50	0.00	0.00	3,831,882,818.50
Revalúos	0.00	7,529,584,771.41	0.00	0.00	7,529,584,771.41
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	8,289,489,757.99	0.00	0.00	8,289,489,757.99
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final 2019	0.00	19,650,957,347.90	1,437,461,225.10	0.00	21,088,418,573.00
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto 2020	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto 2020	0.00	1,283,104,713.68	3,018,182,286.51	0.00	4,301,287,000.19
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	773,196,433.20	0.00	773,196,433.20
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	1,283,104,713.68	-1,437,461,225.10	0.00	-154,356,511.42
Revalúos	0.00	0.00	3,634,677,691.00	0.00	3,634,677,691.00
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	47,769,387.41	0.00	47,769,387.41
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto 2020	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final 2020	0.00	20,934,062,061.58	4,455,643,511.61	0.00	25,389,705,573.19

d) Estado de cambios en la situación financiera

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Cambios en la Situación Financiera Del 1 de enero al 31 de diciembre 2020		
	Origen	Aplicación
ACTIVO	969,914,168.45	5,218,684,998.49
Activo Circulante	657,515,713.14	45,741,891.10
Efectivo y Equivalentes	657,515,713.14	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	69,893.53
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	38,899,124.04
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	6,772,873.53
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Activo No Circulante	312,398,455.31	5,172,943,107.39
Inversiones Financieras a Largo Plazo	21,306,033.45	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	4,797,356,531.44
Bienes Muebles	0.00	352,435,739.23
Activos Intangibles	0.00	1,412,904.13
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	291,092,421.86	0.00
Activos Diferidos	0.00	21,737,932.59
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
PASIVO	20,183,059.23	72,699,229.38
Pasivo Circulante	20,183,059.23	35,538,346.47
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	20,880,184.00
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	4,316,169.56	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	1,204,197.74	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	14,658,162.47
Otros Pasivos a Corto Plazo	14,662,691.93	0.00
<i>Continúa en la siguiente hoja...</i>		

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Cambios en la Situación Financiera Del 1 de enero al 31 de diciembre 2020		
	Origen	Aplicación
Pasivo No Circulante	0.00	37,160,882.91
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	30,061,018.04
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	7,099,864.87
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	4,455,643,511.61	154,356,511.42
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	4,455,643,511.61	154,356,511.42
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	773,196,433.20	0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	154,356,511.42
Revalúos	3,634,677,691.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	47,769,387.41	0.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00

e) Estado de flujo de efectivo

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2020 y 2019		
Concepto	2020	2019
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	6,633,842,544.88	6,860,569,686.35
Impuestos	1,837,793,164.49	2,063,332,164.82
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00	0.00
Derechos	242,362,003.20	346,551,598.90
Productos	184,665,029.56	222,352,041.48
Aprovechamientos	286,860,421.28	313,024,909.43
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	3,463,602,505.81	3,407,227,527.24
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	544,105,470.30	494,832,941.78
Otros Orígenes de Operación	74,453,950.24	13,248,502.70
Aplicación	5,333,985,082.90	4,977,266,126.09
Servicios Personales	1,883,304,619.97	1,764,515,768.29
Materiales y Suministros	809,217,334.25	764,789,670.23
Servicios Generales	1,583,481,673.10	1,616,647,879.21
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al resto del Sector Público	47,823,796.10	42,752,795.23
Subsidios y Subvenciones	8,000,000.00	1,000,000.00
Ayudas Sociales	358,059,711.11	54,697,914.36
Pensiones y Jubilaciones	475,309,440.25	470,026,831.97
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	105,000,000.00	131,570,000.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	27,690,229.57	27,763,375.90
Otras Aplicaciones de Operación	36,098,278.55	103,501,890.90
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	1,299,857,461.98	1,883,303,560.26
<i>Continúa en la siguiente página...</i>		

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2020 y 2019		
Concepto	2020	2019
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	24,384,179.21	3,797,973.05
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	3,078,145.76	0.00
Otros Orígenes de Inversión	21,306,033.45	3,797,973.05
Aplicación	1,752,779,858.94	1,349,778,012.37
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,329,925,842.97	952,656,005.64
Bienes Muebles	399,703,179.25	374,172,261.97
Otras Aplicaciones de Inversión	23,150,836.72	22,949,744.76
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-1,728,395,679.73	-1,345,980,039.32
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	0.00	0.00
Endeudamiento Neto	0.00	0.00
Interno	0.00	0.00
Externo	0.00	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00	0.00
Aplicación	228,977,495.39	208,862,068.52
Servicios de la Deuda	0.00	0.00
Interno	25,744,848.48	22,048,395.77
Externo	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	203,232,646.91	186,813,672.75
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-228,977,495.39	-208,862,068.52
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-657,515,713.14	328,461,452.42
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	1,452,933,692.74	1,124,472,240.32
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	795,417,979.60	1,452,933,692.74

f) Notas a los estados financieros

La integración detallada de las notas a los estados financieros se encuentra incluida en el informe referido en el numeral I, del Avance de Gestión Financiera correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2020.

g) Estado analítico del activo

Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado Analítico del Activo					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2020					
Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4=(1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO	23,407,969,263.59	57,170,815,380.77	52,922,044,550.73	27,656,740,093.63	4,248,770,830.04
Activo Circulante	1,501,670,222.37	45,036,894,956.03	45,648,668,778.07	889,896,400.33	-611,773,822.04
Efectivo y Equivalentes	1,452,933,692.74	30,943,093,355.46	31,600,609,068.60	795,417,979.60	-657,515,713.14
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	22,479,736.87	13,647,988,832.11	13,647,918,938.58	22,549,630.40	69,893.53
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	33,904,078.06	438,652,063.19	399,752,939.15	72,803,202.10	38,899,124.04
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-7,647,285.30	7,160,705.27	387,831.74	-874,411.77	6,772,873.53
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activo No Circulante	21,906,299,041.22	12,133,920,424.74	7,273,375,772.66	26,766,843,693.30	4,860,544,652.08
Inversiones Financieras a Largo Plazo	128,025,731.77	5,950,352,643.35	5,971,658,676.80	106,719,698.32	-21,306,033.45
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	19,690,968,106.53	5,349,324,278.53	551,967,747.09	24,488,324,637.97	4,797,356,531.44
Bienes Muebles	1,686,780,725.27	797,909,775.59	445,474,036.36	2,039,216,464.50	352,435,739.23
Activos Intangibles	74,972,743.86	3,044,904.13	1,632,000.00	76,385,647.99	1,412,904.13
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-879,978,375.61	9,071,087.77	300,163,509.63	-1,171,070,797.47	-291,092,421.86
Activos Diferidos	101,630,425.40	24,217,735.37	2,479,802.78	123,368,357.99	21,737,932.59
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	1,103,899,684.00	0.00	0.00	1,103,899,684.00	0.00

h) Estado analítico de la deuda y otros pasivos

Municipio de la Ciudad de Monterrey				
Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos				
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2020				
DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto plazo:				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	12,301,498.47	14,328,853.24
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	749,463.45	875,112.33
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	10,454,974.64	12,216,152.26
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	2,370,096.61	2,772,084.90
Titulos y Valores			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros			0.00	0.00
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales			0.00	0.00
Deuda Bilateral			0.00	0.00
Titulos y Valores			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros			0.00	0.00
Subtotal Corto Plazo			25,876,033.17	30,192,202.73
Largo plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	934,276,949.92	920,156,942.35
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	57,106,163.64	56,231,051.31
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	789,276,619.36	777,010,467.08
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	180,168,418.87	177,368,673.01
Titulos y Valores			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros			0.00	0.00
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales			0.00	0.00
Deuda Bilateral			0.00	0.00
Titulos y Valores			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros			0.00	0.00
Subtotal Largo Plazo			1,960,828,151.79	1,930,767,133.75
Otros Pasivos			332,846,505.63	306,075,183.96
Total Deuda y Otros Pasivos			2,319,550,690.59	2,267,034,520.44

II. Información Presupuestaria de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental

a) Estado analítico de los ingresos

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico de Ingresos Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6= 5 - 1)
Impuestos	2,003,080,233.59	-	2,003,080,233.59	1,837,793,164.49	1,837,793,164.49	- 165,287,069.10
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	322,206,102.76	-	322,206,102.76	242,362,003.20	242,362,003.20	- 79,844,099.56
Productos	231,197,813.94	-	231,197,813.94	183,992,109.65	183,976,448.51	- 47,221,365.43
Aprovechamientos	302,272,840.01	-	302,272,840.01	287,533,341.19	287,533,341.19	- 14,739,498.82
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	-	-	-	-	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos a Aportaciones	3,408,419,720.66	14,406,737.38	3,394,012,983.28	3,463,602,505.81	3,463,602,505.81	55,182,785.15
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	150,217,678.34	170,532,127.27	320,749,805.61	544,105,470.30	544,105,470.30	393,887,791.96
Ingresos Derivados de Financiamientos	320,869,719.47	-	320,869,719.47	-	-	- 320,869,719.47
Total	6,738,264,108.77	156,125,389.89	6,894,389,498.66	6,559,388,594.64	6,559,372,933.50	- 178,891,175.27
				Ingresos excedentes		

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento						
	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6= 5 - 1)
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	6,417,394,389.30	156,125,389.89	6,573,519,779.19	6,559,388,594.64	6,559,372,933.50	141,978,544.20
Impuestos	2,003,080,233.59	-	2,003,080,233.59	1,837,793,164.49	1,837,793,164.49	- 165,287,069.10
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	322,206,102.76	-	322,206,102.76	242,362,003.20	242,362,003.20	- 79,844,099.56
Productos	231,197,813.94	-	231,197,813.94	183,992,109.65	183,976,448.51	- 47,221,365.43
Aprovechamientos	302,272,840.01	-	302,272,840.01	287,533,341.19	287,533,341.19	- 14,739,498.82
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos a Aportaciones	3,408,419,720.66	14,406,737.38	3,394,012,983.28	3,463,602,505.81	3,463,602,505.81	55,182,785.15
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	150,217,678.34	170,532,127.27	320,749,805.61	544,105,470.30	544,105,470.30	393,887,791.96
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Organos Autónomos y del Sector Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	-	-	-	-	-	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Productos	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	-	-	-	-	-	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
Ingresos derivados de financiamiento	320,869,719.47	-	320,869,719.47	-	-	- 320,869,719.47
Ingresos Derivados de Financiamientos	320,869,719.47	-	320,869,719.47	-	-	- 320,869,719.47
Total	6,738,264,108.77	156,125,389.89	6,894,389,498.66	6,559,388,594.64	6,559,372,933.50	- 178,891,175.27
				Ingresos excedentes		

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Administrativa)

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Poder Ejecutivo	6,417,394,389.30	1,365,184,599.27	7,782,578,988.57	7,399,439,238.04	7,273,157,819.10	383,139,750.53
Poder Legislativo	-	-	-	-	-	-
Poder Judicial	-	-	-	-	-	-
Órganos Autónomos	-	-	-	-	-	-
Total del Gasto	6,417,394,389.30	1,365,184,599.27	7,782,578,988.57	7,399,439,238.04	7,273,157,819.10	383,139,750.53

Municipio de la Ciudad de Monterrey
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación Administrativa
 Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Ayuntamiento	58,701,818.95	-17,803,302.68	40,898,516.27	40,897,854.64	40,692,529.71	661.63
Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal	167,585,761.30	-30,801,580.22	136,784,181.08	136,733,325.49	136,089,334.74	50,855.59
Secretaría del Ayuntamiento	265,529,689.79	-870,405.64	264,659,284.15	246,607,405.09	246,556,796.56	18,051,879.06
Tesorería Municipal	692,639,182.39	-99,962,843.17	592,676,339.22	584,487,539.60	582,592,712.46	8,188,799.62
Secretaría de la Contaloría	71,335,993.79	-26,202,314.56	45,133,679.23	45,093,072.10	45,091,324.10	40,607.13
Secretaría de Obras Públicas	708,454,187.76	1,036,525,395.26	1,744,979,583.02	1,483,281,054.69	1,432,464,193.57	261,698,528.33
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	62,227,684.37	-25,884,342.11	36,343,342.26	36,288,830.54	36,064,724.53	54,511.72
Secretaría de Desarrollo Social	371,173,003.18	268,615,717.96	639,788,721.14	635,171,861.80	632,173,081.68	4,616,859.34
Secretaría de Administración	766,160,422.92	-48,107,874.48	718,052,548.44	705,543,173.56	659,488,971.86	12,509,374.88
Programa de Previsión Social	515,144,440.45	-36,037,089.31	479,107,351.14	476,821,941.86	476,821,941.86	2,285,409.28
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	762,139,767.00	420,414,746.92	1,182,554,513.92	1,136,962,322.04	1,132,786,959.82	45,592,191.88
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	138,587,808.97	-38,461,916.09	100,125,892.88	99,146,056.00	98,732,997.37	979,836.88
Secretaría de Desarrollo Económico	49,997,979.41	-21,987,329.78	28,010,649.63	27,998,505.89	27,991,705.87	12,143.74
Secretaría de Servicios Públicos	1,565,125,938.52	-140,789,384.48	1,424,336,554.04	1,401,526,582.72	1,382,875,440.27	22,809,971.32
Secretaría de Infraestructura Vial	222,590,710.50	126,537,121.65	349,127,832.15	342,879,712.02	342,735,104.70	6,248,120.13
Total del Gasto	6,417,394,389.30	1,365,184,599.27	7,782,578,988.57	7,399,439,238.04	7,273,157,819.10	383,139,750.53

c) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Económica)

Municipio de la Ciudad de Monterrey
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
 Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Gasto Corriente	5,096,181,465.82	29,559,412.47	5,125,740,878.29	5,025,830,820.56	4,975,619,435.29	99,910,057.73
Gasto de Capital	782,827,203.21	1,252,545,004.36	2,035,372,207.57	1,753,998,950.78	1,705,224,223.13	281,373,256.79
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	25,744,848.47	120,144,567.51	145,889,415.98	144,300,026.45	117,004,720.43	1,589,389.53
Pensiones y Jubilaciones	512,640,871.80	-37,064,385.07	475,576,486.73	475,309,440.25	475,309,440.25	267,046.48
Participaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total del Gasto	6,417,394,389.30	1,365,184,599.27	7,782,578,988.57	7,399,439,238.04	7,273,157,819.10	383,139,750.53

d) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Objeto del Gasto)

Municipio de la Ciudad de Monterrey						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)						
Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Servicios Personales	1,991,337,993.95	59,455,681.54	1,931,882,312.41	1,883,304,619.97	1,883,304,619.97	48,577,692.44
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,019,969,567.28	117,654,852.73	902,314,714.55	893,709,635.25	893,709,635.25	8,605,079.30
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	84,995,774.23	67,995,175.05	152,990,949.28	140,117,563.22	140,117,563.22	3,873,386.06
Remuneraciones Adicionales y Especiales	297,612,090.72	4,057,862.93	301,669,954.65	279,984,886.18	279,984,886.18	21,685,068.47
Seguridad Social	40,800,000.00	5,666,494.76	35,133,505.24	35,133,505.24	35,133,505.24	-
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	531,110,161.72	4,585,223.03	526,524,938.69	512,139,130.08	512,139,130.08	14,385,808.61
Previsiones	-	-	-	-	-	-
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	16,850,400.00	3,602,150.00	13,248,250.00	13,219,900.00	13,219,900.00	28,350.00
Materiales y Suministros	882,318,109.60	55,714,527.96	826,603,581.64	809,238,143.80	808,538,073.69	17,365,437.84
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	25,157,583.59	13,093,278.37	38,250,861.96	37,293,180.87	37,287,425.11	957,681.09
Alimentos y Utensilios	20,440,661.56	432,128.37	20,872,790.93	18,679,134.37	18,671,813.78	1,993,655.56
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-	-	-	-	-	-
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	209,174,907.93	2,699,615.04	211,874,522.97	211,446,301.40	211,446,301.40	428,221.57
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	213,211,350.16	5,575,674.43	218,787,024.59	213,878,004.31	213,191,010.55	4,909,020.28
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	317,931,768.62	132,142,530.55	450,074,299.17	180,040,136.69	180,040,136.69	5,749,101.38
Vestuarios, Blancos, Prendas de protección y Artículos Deportivos	40,115,902.08	14,558,822.01	54,674,724.09	53,939,854.23	53,939,854.23	734,869.86
Materiales y Suministros para Seguridad	11,694,121.83	132,029.87	11,826,151.70	9,593,651.70	9,593,651.70	2,232,500.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	44,591,813.83	39,936,454.50	84,528,268.33	84,167,880.23	84,167,880.23	360,388.10
Servicios Generales	1,715,083,195.99	98,239,977.03	1,616,843,218.96	1,583,481,673.10	1,583,970,357.94	33,361,545.86
Servicios Básicos	259,605,859.54	26,672,342.34	286,278,201.88	228,423,631.48	228,423,631.48	4,509,885.72
Servicios de Arrendamiento	174,895,836.88	24,635,417.58	199,531,254.46	149,130,322.95	149,130,322.95	1,130,096.35
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	426,190,519.84	43,954,339.33	470,144,859.17	376,581,217.82	376,581,217.82	5,654,962.69
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	108,620,998.53	29,068,369.64	137,689,368.17	77,508,893.23	77,508,893.23	2,043,735.66
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	506,383,404.77	28,623,999.33	535,007,404.10	519,387,606.74	514,928,925.20	15,619,797.36
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	102,020,204.12	5,073,618.60	107,093,822.72	96,946,585.52	96,946,585.52	-
Servicios de Traslados y Viáticos	1,684,436.98	813,253.87	2,497,690.85	871,183.11	773,425.80	97,757.31
Servicios Oficiales	16,305,256.53	6,859,388.56	23,164,645.09	9,445,867.97	8,535,281.38	910,586.59
Otros Servicios Generales	119,376,678.80	10,212,753.56	129,589,432.36	126,194,708.18	81,142,199.74	3,394,724.18
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	768,154,262.36	226,911,113.17	995,065,375.53	994,192,947.46	994,192,947.46	872,428.07
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	-	-	-	-	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	37,505,439.61	10,318,356.49	47,823,796.10	47,823,796.10	47,823,796.10	-
Subsidios y Subvenciones	10,000,000.00	2,000,000.00	12,000,000.00	8,000,000.00	8,000,000.00	-
Ayudas Sociales	68,007,950.95	290,657,141.75	358,665,092.70	358,059,711.11	358,059,711.11	605,381.59
Pensionamientos y Jubilaciones	512,640,871.80	37,064,385.07	549,705,256.87	475,309,440.25	475,309,440.25	267,046.48
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	140,000,000.00	35,000,000.00	175,000,000.00	105,000,000.00	105,000,000.00	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Donativos	-	-	-	-	-	-
Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-	-
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	129,226,993.89	287,543,422.14	416,770,416.03	401,095,273.83	401,095,273.83	15,675,142.20
Mobiliario y Equipo de Administración	6,800,000.00	4,387,855.63	11,187,855.63	10,120,107.84	10,120,107.84	1,067,747.79
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	51,057,969.24	47,838,899.94	98,896,869.18	442,035.10	442,035.10	2,777,034.20
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	600,000.00	11,871,661.84	12,471,661.84	12,345,253.83	12,345,253.83	126,408.01
Vehículos y Equipo de Transporte	2,512,753.73	50,511,562.51	53,024,316.24	53,024,316.24	53,024,316.24	-
Equipo de Defensa y Seguridad	50,000,000.00	265,251,107.34	315,251,107.34	304,553,693.97	304,553,693.97	10,697,413.37
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	17,187,475.92	3,016,025.63	20,203,501.55	19,196,962.72	19,196,962.72	1,006,538.83
Activos Biológicos	-	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles	-	-	-	-	-	-
Activos Intangibles	1,068,795.00	344,109.13	1,412,904.13	1,412,904.13	1,412,904.13	-

Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Inversión Pública	653,600,209.32	965,001,582.22	1,618,601,791.54	1,352,903,676.95	1,304,128,949.30	265,698,114.59
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	628,858,415.72	965,310,292.58	1,594,168,708.30	1,329,182,761.13	1,280,408,033.48	264,985,947.17
Obra Pública en Bienes Propios	1,051,792.20	308,710.36	1,360,502.56	743,081.84	743,081.84	-
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	23,690,001.40	-	23,690,001.40	22,977,833.98	22,977,833.98	712,167.42
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-	-
Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	-
Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
Concesión de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
Concesión de Préstamos	-	-	-	-	-	-
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	25,610,276.50	2,079,953.07	27,690,229.57	27,690,229.57	27,690,229.57	-
Participaciones	-	-	-	-	-	-
Aportaciones	-	-	-	-	-	-
Convenios	25,610,276.50	2,079,953.07	27,690,229.57	27,690,229.57	27,690,229.57	-
Deuda Pública	252,063,347.69	97,058,715.20	349,122,062.89	347,532,673.36	320,237,367.34	1,589,389.53
Amortización de la Deuda Pública	25,744,948.47	0.01	25,744,948.48	25,744,948.48	25,744,948.48	-
Intereses de la Deuda Pública	224,718,499.22	23,115,716.55	247,834,215.77	201,602,782.67	201,602,782.67	-
Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Gastos de la Deuda Pública	1,600,000.00	29,864.24	1,629,864.24	1,629,864.24	1,629,864.24	-
Costo por Coberturas	-	-	-	-	-	-
Apoyos Financieros	-	-	-	-	-	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) 1	-	120,144,567.50	120,144,567.50	118,555,177.97	91,259,871.95	1,589,389.53
Total del Gasto	6,417,394,389.30	1,365,184,599.27	7,782,578,988.57	7,399,439,238.04	7,273,157,819.10	383,139,750.53

e) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Programática)

Municipio de la Ciudad de Monterrey						
Gasto por Categoría Programática						
Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Programas						
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	-	-	-	-	-	-
Sujetos a Reglas de Operación	-	-	-	-	-	-
Otros Subsidios	-	-	-	-	-	-
Desempeño de las Funciones						
Prestación de Servicios Públicos	2,489,454,699.13	953,684,486.00	3,443,139,185.13	3,273,742,169.01	3,268,945,992.15	169,397,016.12
Provisión de Bienes Públicos	-	-	-	-	-	-
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	62,931,617.98	13,691,345.00	76,622,962.98	72,572,034.79	72,572,034.79	4,050,928.19
Promoción y fomento	244,590,723.85	56,807,522.93	187,783,200.92	186,033,362.59	186,033,362.59	1,749,838.33
Regulación y supervisión	252,090,185.35	85,663,250.98	166,426,934.37	162,744,503.94	162,744,503.94	3,682,430.43
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	-	-	-	-	-	-
Específicos	30,353,998.76	32,128,086.45	62,482,085.21	56,870,656.14	56,870,656.14	5,611,429.07
Proyectos de Inversión	674,688,498.68	493,235,152.45	1,167,923,651.13	1,005,381,095.70	1,003,991,145.96	162,542,555.43
Administrativos y de Apoyo						
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	1,258,035,681.52	182,613,965.38	1,075,421,716.14	1,058,204,087.43	1,012,757,792.70	17,217,628.71
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	13,588,784.15	6,632,760.85	20,221,545.00	20,203,469.13	20,203,469.13	18,075.87
Operaciones ajenas	-	-	-	-	-	-
Compromisos						
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	30,278,176.10	22,761,410.42	7,516,765.68	7,516,765.68	7,516,765.68	-
Desastres Naturales	-	-	-	-	-	-
Obligaciones						
Pensiones y jubilaciones	515,144,440.45	36,171,106.65	478,973,333.80	476,687,924.52	476,687,924.52	2,285,409.28
Aportaciones a la seguridad social	-	-	-	-	-	-
Aportaciones a fondos de estabilización	-	-	-	-	-	-
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	-	-	-	-	-	-
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)						
Gasto Federalizado	846,237,583.33	129,685,457.38	975,923,040.71	960,927,991.14	913,574,299.55	14,995,049.57
Participaciones a entidades federativas y municipios	-	-	-	-	-	-
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	-	-	-	-	-	-
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-	120,144,567.50	120,144,567.50	118,555,177.97	91,259,871.95	1,589,389.53
Total del Gasto	6,417,394,389.30	1,365,184,599.27	7,782,578,988.57	7,399,439,238.04	7,273,157,819.10	383,139,750.53

f) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Funcional)

Municipio de la Ciudad de Monterrey						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)						
Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Gobierno	2,339,707,119.06	168,429,597.06	2,508,136,716.12	2,429,771,285.29	2,384,324,990.56	78,365,430.83
Legislación	58,701,818.95	17,877,191.30	40,824,627.65	40,823,966.02	40,823,966.02	661.63
Justicia	-	-	-	-	-	-
Coordinación de la Política de Gobierno	905,235,277.30	124,129,768.32	781,105,508.98	764,288,247.74	718,855,154.54	16,817,261.24
Relaciones Exteriores	-	-	-	-	-	-
Asuntos Financieros y Hacendarios	345,541,366.86	95,009,097.25	250,532,269.61	243,148,329.31	243,135,127.78	7,383,940.30
Seguridad Nacional	-	-	-	-	-	-
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	851,978,849.51	414,204,502.05	1,266,183,351.56	1,213,651,525.64	1,213,651,525.64	52,531,825.92
Otros Servicios Generales	178,249,806.44	8,758,848.12	169,490,958.32	167,859,216.58	167,859,216.58	1,631,741.74
Desarrollo Social	3,559,831,022.93	1,142,112,943.23	4,701,943,966.16	4,402,146,030.09	4,348,606,211.90	299,797,936.07
Protección Ambiental	7,625,074.46	3,014,009.61	4,611,064.85	4,602,434.83	4,602,434.83	8,630.02
Vivienda y Servicios a la Comunidad	2,510,801,385.12	958,700,642.54	3,469,502,027.66	3,177,608,620.95	3,124,068,802.76	291,893,406.71
Salud	30,802,530.91	6,809,117.06	23,993,413.85	23,928,510.06	23,928,510.06	64,903.79
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	330,707,491.33	271,144,790.75	601,852,282.08	596,975,019.12	596,975,019.12	4,877,262.96
Educación	9,289,981.23	2,316,800.08	11,606,781.31	11,605,735.28	11,605,735.28	1,046.03
Protección Social	638,225,022.55	72,531,795.88	565,693,226.67	562,753,451.91	562,753,451.91	2,939,774.76
Otros Asuntos Sociales	32,379,537.33	7,694,367.59	24,685,169.74	24,672,257.94	24,672,257.94	12,911.80
Desarrollo Económico	118,014,212.43	27,461,765.13	90,552,447.30	87,165,453.20	87,165,453.20	3,386,994.10
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	45,058,984.87	18,801,133.34	26,257,851.53	26,246,399.32	26,246,399.32	11,452.21
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	-	-	-	-	-	-
Combustibles y Energía	-	-	-	-	-	-
Minería, Manufacturas y Construcción	-	-	-	-	-	-
Transporte	-	-	-	-	-	-
Comunicaciones	-	-	-	-	-	-
Turismo	4,938,994.54	3,200,314.60	1,738,679.94	1,737,988.41	1,737,988.41	691.53
Ciencia, Tecnología e Innovación	24,394,194.64	7,761,810.75	32,156,005.39	29,964,318.13	29,964,318.13	2,191,687.26
Otros Industrias y Otros Asuntos Económicos	43,622,038.38	13,222,127.94	30,399,910.44	29,216,747.34	29,216,747.34	1,183,163.10
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	399,842,034.88	82,103,824.11	481,945,858.99	480,356,469.46	453,061,163.44	1,589,389.53
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	252,063,347.69	23,085,852.30	228,977,495.39	228,977,495.39	228,977,495.39	-
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	147,778,687.19	14,954,891.09	132,823,796.10	132,823,796.10	132,823,796.10	-
Saneamiento del Sistema Financiero	-	-	-	-	-	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-	120,144,567.50	120,144,567.50	118,555,177.97	91,259,871.95	1,589,389.53
Total del Gasto	6,417,394,389.30	1,365,184,599.27	7,782,578,988.57	7,399,439,238.04	7,273,157,819.10	383,139,750.53

III – Anexos

La integración detallada de los anexos se encuentra incluida en el informe referido en el numeral III, del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2020.

Para los informes contables y presupuestales, la declaratoria de decir verdad y firmas correspondientes, se encuentran incluidos en el anexo del informe correspondiente al Informe de Avance de Gestión Financiera al cuarto trimestre del ejercicio 2020.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se envíe al H. Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2020, en los términos del considerando sexto del presente dictamen.

SEGUNDO. Que el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2020, no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar por la autoridad competente con posterioridad o que se hayan formulado en revisiones ya auditadas.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que envíe al H. Congreso del Estado los Informes de Avance de Gestión Financiera para su revisión y análisis, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 33, fracción III, inciso e), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

CUARTO. Publíquese el Informe de Avance de Gestión Financiera al cuarto trimestre de 2020 en el Periódico Oficial del Estado y en la Tabla de Avisos del Ayuntamiento. Difúndase los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE
LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES
MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 27 DE ENERO DE 2021**

**SÍNDICA PRIMERA ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA
COORDINADORA - RÚBRICA**

**SÍNDICO SEGUNDO ROQUE YAÑEZ RAMOS
REGIDOR SEALTIEL MARCELO RODRIGUEZ GARZA
INTEGRANTES - RÚBRICAS**

**REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL
INTEGRANTE - RÚBRICA EN ABSTENCIÓN**

**REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL
INTEGRANTE - SIN RÚBRICA**

Dictamen respecto al Aviso Público sobre el inicio del Proceso de Planeación del Proyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano “Distrito Tec 2020-2040”.

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE. –

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI y XI, 37, fracción III, incisos b) y h), 38, 40, fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos a), b), c), d), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis la documentación relativa a la solicitud para la aprobación respecto del AVISO PÚBLICO SOBRE EL INICIO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN DEL PROYECTO DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL “DISTRITO TEC 2020-2040”, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El primer Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Tec inició con la presentación pública de la iniciativa en febrero de 2014 tras la cual se definió un programa de reuniones de vecinos con el objetivo de integrar un diagnóstico participativo y generar una visión compartida para la zona. En enero de 2015 el IMPLANc MTY toma como punto de partida el diagnóstico realizado por los grupos vecinales y desarrolla el Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Tec. En julio del mismo año el cabildo aprueba por unanimidad el periodo para la consulta pública del Programa Parcial. Durante dicho periodo fueron recibidas las observaciones ciudadanas, mismas que fueron respondidas por escrito por la autoridad, en aquellos casos en que resultaron parcial o totalmente improcedentes, e incluyendo aquellas procedentes. El 24 de septiembre de 2015, el Cabildo del Municipio de Monterrey aprobó por unanimidad el Programa Parcial y el dictamen de congruencia por parte de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de N.L. fue emitido el 1º de octubre del mismo año. Finalmente, el Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Tec fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de N.L. el 28 de octubre de 2015, entrando en vigor el 18 de noviembre de 2015.

A partir de entonces se han llevado a cabo proyectos y acciones que suman al alcance de los objetivos planteados. Sin embargo, durante los años de su implementación se han logrado identificar áreas de oportunidad que son parte de los objetivos del presente Programa Parcial. Las principales problemáticas identificadas por las y los vecinos del Distrito apuntan a la revisión y propuesta de ajuste de la zonificación secundaria, así como a la continuidad en el fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana para la toma de decisiones en el territorio.

Es así como el presente Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Tec 2020-2040 fortalece y evoluciona la visión original enfocando sus estrategias para seguir contribuyendo a consolidar una ciudad más humana con un enfoque hacia la innovación y el desarrollo sustentable.

Así mismo, el marco legal federal y estatal ha evolucionado desde la publicación del primer Programa Parcial, por lo que se requiere la actualización del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Tec, publicado en el 2015, conforme a los lineamientos normativos de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del 26 de noviembre de 2016, y de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León del 25 de noviembre de 2017.

II. En fecha 04 de noviembre de 2020, mediante oficio número 240/IMPLANC/2020, el Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Arq. Javier Sánchez Sánchez, remitió al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Juan Manuel Cavazos Balderas, el Proyecto de Actualización del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Tec, que fue presentado al Consejo Consultivo de dicho instituto.

III. El Proyecto de Actualización del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Tec se agrega al presente dictamen como ANEXO.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura cuenta con facultades para presentar ante el Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI y XI, 37, fracción III, incisos b) y h), 38, 40, fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos a), b), c), d), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracción V, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 132, fracción II, incisos a) y d), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, determinan la facultad del Municipio, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, de formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal. De igual manera determinan que sin perjuicio de la competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la presentación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

TERCERO. Que el artículo 11, fracción I, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; y 11, fracción I, Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, establece que corresponde al Municipio elaborar, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población, parciales y los demás que de éstos deriven.

CUARTO. Que el artículo 90, primer párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León establece que los programas parciales tendrán por objeto precisar, complementar, adecuar, ordenar y regular el desarrollo urbano de un área, elemento o distrito determinado de un centro de población, analizar y determinar las relaciones entre los componentes de la estructura urbana; detallar la estrategia general para la aplicación de las políticas de ordenamiento, conservación, mejoramiento, consolidación y crecimiento; determinar la zonificación y el diseño urbano del área, distrito o elemento seleccionado; regular los usos y destinos del suelo urbano y establecer programas y acciones de ejecución.

QUINTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León los programas parciales deberán contener:

I.-La delimitación de los inmuebles y zonas que afecten;

II.-La referencia al plan o programa de desarrollo urbano del cual derivan, expresando el aprovechamiento predominante del suelo previsto para él;

III.-La congruencia con el plan o programa del cual deriven;

IV.-La descripción de la problemática existente mediante un diagnóstico del área de planeación con la descripción de la citada problemática y las potencialidades para el desarrollo urbano que incluya al menos los siguientes aspectos:

- a) Características demográficas, sociales y actividades económicas de la zona que se trate;
- b) La zonificación primaria y secundaria y densidades;
- c) Usos y destinos del suelo existentes;
- d) La estructura vial, secciones viales, transporte público y movilidad;
- e) Equipamiento y servicios urbanos;
- f) Infraestructura y derechos de paso;
- g) Paisaje, imagen urbana y espacio público.

V.-Los objetivos y metas urbanísticas para la zona;

VI.-Las estrategias y políticas de desarrollo urbano para el área de planeación;

VII.-La delimitación de polígonos de actuación o de reagrupamientos parcelario;

VIII.-Los programas, proyectos, obras y acciones urbanísticas propuestas que incluyan:

- a) Una descripción de cada uno;
- b) Prioridades de ejecución y programación;
- c) Responsables de ejecutarlo: sector público, sector privado, asociaciones de vecinos y otros mecanismos;
- d) Presupuestos preliminares; y
- e) Fuentes de financiamientos posibles.

IX.-La demás información que se considere pertinente y explicativa del programa;

X.-La información a que se refieren los lineamientos o normas técnicas estatales expedidas por la Secretaría y las normas oficiales mexicanas que expida la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;

XI.-Los mecanismos financieros y fiscales que, conforme a lo establecido en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, permitan que los impactos generados por cambios de usos de suelo, modificación en coeficientes o incremento en densidades, así como los costos de la ejecución o introducción de infraestructura primaria, servicios básicos, otras obras y acciones de interés público urbano; se carguen de manera preferente a los que se benefician directamente de los mismos; y

XII.-El anexo gráfico que corresponda.

SEXTO. Que según se establece en el artículo 56, fracción I, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, para la aprobación, expedición, modificación o actualización de los planes y programas de desarrollo urbano la Autoridad Municipal Competente dará aviso público del inicio del proceso de planeación y formulará el plan o programa o sus modificaciones, difundiéndolo ampliamente tratándose de una modificación parcial, el aviso se publicara en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado; el cual se ilustra a continuación:

AVISO PÚBLICO

El Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 56, fracción I, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, da aviso a la ciudadanía sobre el inicio del proceso de planeación del Proyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del “Distrito Tec 2020-2040”, el cual se encuentra publicado en la página oficial de internet: www.monterrey.gob.mx

SÉPTIMO. Que en términos del artículo 8, fracción II, del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, el IMPLANC tiene como atribuciones el coordinar, elaborar, revisar, evaluar y dar seguimiento a los proyectos, planes y programas de desarrollo urbano del municipio, de centro de población, de centros urbanos, parciales, distritales y sectoriales, relacionados con el desarrollo urbano sustentable, la planeación estratégica y el fomento a la convivencia.

OCTAVO. Que dentro del plano E03A, el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025 identifica como zona estratégica y susceptible a un programa de Reordenamiento Urbano al polígono del Distrito Tec.

NOVENO. Que este Municipio lleva a cabo acciones continuas tendientes a garantizar una correcta planeación y organización urbana que den respuesta a las necesidades de la colectividad y, que una vez analizado el proyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Tec 2020-2040 elaborado por el IMPLANC, los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Publicas y Nomenclatura del Ayuntamiento, consideramos adecuado iniciar el proceso de elaboración del Programa referido y someter a consulta pública su contenido, toda vez que dentro del plano E03A, el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025 identifica como zona estratégica y susceptible a un programa de Reordenamiento Urbano, al polígono del Distrito Tec.

DÉCIMO. Que debido a la Declaratoria de Emergencia en todo el territorio de este Municipio, emitida por el Presidente Municipal, en calidad de Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil de Monterrey, Nuevo León, en virtud del alto riesgo que representa para sus habitantes y quienes lo transitan la pandemia de COVID-19 (Coronavirus), no es posible llevar a cabo el proceso de la consulta pública hasta en tanto no se determine la conclusión de la emergencia sanitaria mediante su respectivo acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión pone a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba dar aviso a la ciudadanía del inicio del proceso de planeación del PROYECTO DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO TEC 2020-2040, de conformidad con el considerando sexto del presente dictamen.

SEGUNDO. Publíquese el aviso público referido en el acuerdo primero en el *Periódico Oficial del Estado*, en un periódico de mayor circulación de la entidad y en la *Gaceta Municipal*; y difúndase el Proyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Tec 2020-2040 en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 26 DE ENERO DE 2021
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA**

**SÍNDICO SEGUNDO ROQUE YÁÑEZ RAMOS
COORDINADOR - RÚBRICA**

**REGIDOR OMAR TORRECILLAS MIRANDA
REGIDOR JORGE ALEJANDRO ALVARADO MARTÍNEZ
REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ
REGIDOR OSVEL ABRAHAM CEPEDA MIRANDA
INTEGRANTES - RÚBRICAS**

Dictamen respecto al Aviso Público sobre el inicio del Proceso de Planeación del Proyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano “Distrito Monterrey Norte”.

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. -

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI y XI, 37, fracción III, incisos b) y h), 38, 40, fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos a), b), c), d), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis la documentación relativa a la solicitud para la aprobación respecto del AVISO PÚBLICO SOBRE EL INICIO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN DEL PROYECTO DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DISTRITO “MONTERREY NORTE”, por lo cual se elaboró el presente dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey, 2013-2015 contiene una serie de estrategias destinadas a revertir las tendencias a la disminución poblacional en las zonas más antiguas del municipio y zonas con uso de suelo industrial en proceso de cambio, a través de estrategias específicas de fomento.

Entre ellas, dos son particularmente relevantes para el programa parcial del Distrito Norte del municipio de Monterrey: por una parte la estrategia de RENOVACIÓN URBANA INDUSTRIAL, que se refiere a “polígonos que han perdido parcialmente su vocación original por cambio de actividad productiva, cuya infraestructura está deteriorada, y requiere renovación, ya sea con cambio de uso de suelo o conservando el mismo”; y, por otra parte, la estrategia de REDENSIFICACIÓN URBANA INTENSA, que se refiere a “polígonos que han perdido severamente su población, se encuentran en proceso de deterioro y de abandono, y cuentan con calidad urbana apropiadas para la densificación intensa, como buena movilidad, cercanía a una vía de transporte público prioritario, equipamientos, infraestructura suficiente, etc.”.

El Distrito Monterrey Norte cuenta con varias de esas características: pérdida poblacional, uso de suelo industrial en proceso de cambio, cercanía del METRO y la ECOVÍA, existencia de abundante equipamiento comercial, de salud y educativo, entre otros.

II. El Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, Arq. Javier Sánchez Sánchez, envió el proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito “Monterrey Norte”, mismo que fue remitido al Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Juan Manuel Cavazos Balderas, en fecha 27 de agosto de 2019. Anexo.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura cuenta con facultades para conocer sobre el presente asunto, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI y XI, 37, fracción III, incisos b) y h), 38, 40, fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos a), b), c), d), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracción V, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 132, fracción II, incisos a) y d), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, determinan la facultad del Municipio, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, de formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal. De igual manera determinan que sin perjuicio de la competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la presentación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

TERCERO. Que el artículo 11, fracción I, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; y 11, fracción I, Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, establece que corresponde al Municipio elaborar, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población, parciales y los demás que de éstos deriven.

CUARTO. Que el artículo 90, primer párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León establece que los programas parciales tendrán por objeto precisar, complementar, adecuar, ordenar y regular el desarrollo urbano de un área, elemento o distrito determinado de un centro de población, analizar y determinar las relaciones entre los componentes de la estructura urbana; detallar la estrategia general para la aplicación de las políticas de ordenamiento, conservación, mejoramiento, consolidación y crecimiento; determinar la zonificación y el diseño urbano del área, distrito o elemento seleccionado; regular los usos y destinos del suelo urbano y establecer programas y acciones de ejecución.

QUINTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León los programas parciales deberán contener:

I.-La delimitación y de los inmuebles y zonas que afecten;

II.-referencia al plan o programa de desarrollo urbano del cual derivan, expresando el aprovechamiento predominante del suelo previsto para él;

III.-La congruencia con el plan o programa del cual deriven;

IV.-La descripción de la problemática existente mediante un diagnóstico del área de planeación con la descripción de la citada problemática y las potencialidades para el desarrollo urbano que incluya al menos los siguientes aspectos:

- a) Características demográficas, sociales y actividades económicas de la zona que se trate;
- b) La zonificación primaria y secundaria y densidades;
- c) Usos y destinos del suelo existentes;
- d) La estructura vial, secciones viales, transporte público y movilidad;
- e) Equipamiento y servicios urbanos;
- f) Infraestructura y derechos de paso;
- g) Paisaje, imagen urbana y espacio público.

V.-Los objetivos y metas urbanísticas para la zona;

VI.-Las estrategias y políticas de desarrollo urbano para el área de planeación;

VII.-La delimitación de polígonos de actuación o de reagrupamientos parcelario;

VIII.-Los programas, proyectos, obras y acciones urbanísticas propuestas que incluyan:

- a) Una descripción de cada uno;
- b) Prioridades de ejecución y programación;
- c) Responsables de ejecutarlo: sector público, sector privado, asociaciones de vecinos y otros mecanismos;
- d) Presupuestos preliminares; y
- e) Fuentes de financiamientos posibles.

IX.-La demás información que se considere pertinente y explicativa del programa;

X.-La información a que se refieren los lineamientos o normas técnicas estatales expedidas por la Secretaría y las normas oficiales mexicanas que expida la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;

XI.-Los mecanismos financieros y fiscales que, conforme a lo establecido en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, permitan que los impactos generados por cambios de usos de suelo, modificación en coeficientes o incremento en densidades, así como los costos de la ejecución o introducción de infraestructura primaria, servicios básicos, otras obras y acciones de interés público urbano; se carguen de manera preferente a los que se benefician directamente de los mismos; y

XII.-El anexo gráfico que corresponda.

SEXTO. Que según se establece en el artículo 56, fracción I, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, para la aprobación, expedición, modificación o actualización de los planes y programas de desarrollo urbano la autoridad municipal competente dará aviso público del inicio del proceso de planeación y formulará el proyecto de plan o programa de desarrollo urbano o sus modificaciones, difundiendo ampliamente tratándose de una modificación parcial, el aviso se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado; el cual se ilustra a continuación:

AVISO PÚBLICO

El Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 56, fracción I, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, da aviso a la ciudadanía sobre el inicio del proceso de planeación del Proyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito “Monterrey Norte”, el cual se encuentra publicado en la página oficial de internet: www.monterrey.gob.mx

SÉPTIMO. Que en términos del artículo 8, fracción II, del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, el IMPLANC tiene como atribuciones el coordinar, elaborar, revisar, evaluar y dar seguimiento a los proyectos, planes y programas de desarrollo urbano del municipio, de centro de población, de centros urbanos, parciales, distritales y sectoriales, relacionados con el desarrollo urbano sustentable, la planeación estratégica y el fomento a la convivencia.

OCTAVO. Que dentro del plano E03A, el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025 identifica como zona estratégica y susceptible a un programa de Reordenamiento Urbano al polígono del Distrito Monterrey Norte.

NOVENO. Que este Municipio lleva a cabo acciones continuas tendientes a garantizar una correcta planeación y organización urbana que den respuesta a las necesidades de la colectividad y, que una vez analizado el proyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito “Monterrey Norte” elaborado por el IMPLANC, los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Publicas y Nomenclatura del Ayuntamiento, consideramos adecuado iniciar el proceso de elaboración del Programa referido y someter a consulta pública su contenido, toda vez que dentro del plano E03A, el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025 identifica como zona estratégica y susceptible a un programa de Reordenamiento Urbano, al polígono del Distrito Monterrey Norte.

DÉCIMO. Que debido a la Declaratoria de Emergencia en todo el territorio de este Municipio, emitida por el Presidente Municipal, en calidad de Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil de Monterrey, Nuevo León, en virtud del alto riesgo que representa para sus habitantes y quienes lo transitan la pandemia de COVID-19 (Coronavirus), no es posible llevar a cabo el proceso de la consulta pública hasta en tanto no se determine la conclusión de la emergencia sanitaria mediante su respectivo acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión pone a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba dar aviso a la ciudadanía del inicio del proceso de planeación del PROYECTO DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DISTRITO “MONTERREY NORTE”, de conformidad con el considerando sexto del presente dictamen.

SEGUNDO. Publíquese el aviso público referido en el acuerdo primero en el *Periódico Oficial del Estado*, en un periódico de mayor circulación de la entidad y en la *Gaceta Municipal*; y difúndase el Proyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito “Monterrey Norte” en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 26 DE ENERO DE 2021
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA**

**SÍNDICO SEGUNDO ROQUE YÁÑEZ RAMOS
COORDINADOR - RÚBRICA**

**REGIDOR OMAR TORRECILLAS MIRANDA
REGIDOR JORGE ALEJANDRO ALVARADO MARTÍNEZ
REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ
REGIDOR OSVEL ABRAHAM CEPEDA MIRANDA
INTEGRANTES - RÚBRICAS**

Dictamen respecto al Aviso Público sobre el inicio del Proceso de Planeación del Proyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano “Distrito Médico Gonzalitos”

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. –

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI y XI, 37, fracción III, incisos b) y h), 38, 40, fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos a), b), c), d), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis la documentación relativa a la solicitud para la aprobación respecto del AVISO PÚBLICO SOBRE EL INICIO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN DEL PROYECTO DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DISTRITO “MÉDICO GONZALITOS”, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Monterrey es el municipio con mayor población y la capital del Estado de Nuevo León. Actualmente, se posiciona como la tercera metrópoli más importante de México, justo después de la Ciudad de México y Guadalajara. Debido a la cercanía que tiene con la Sierra Madre Oriental, el Cerro de la Silla y otras formaciones naturales y la combinación de industria, comercio y servicios, siempre a la vanguardia, posicionan a Monterrey como una ciudad atractiva para vivir o visitar.

Al igual que otras grandes ciudades, Monterrey presenta un tejido urbano complejo, con problemas de contaminación, vivienda y movilidad, entre otros, debido al crecimiento intenso que ha experimentado a lo largo de los años. Esto representa un reto y una oportunidad para mejorar las condiciones dentro de la ciudad e impulsar estrategias direccionadas a brindar a sus habitantes una mejor calidad de vida. Bajo este contexto, es necesario que se integren a la ciudad modelos de planeación urbana sustentable desarrollados en zonas estratégicas que potencialicen las actividades que ahí se realizan mediante intervenciones dirigidas a mejorar la calidad de vida de sus habitantes y que estén basadas en la participación activa de sus habitantes y actores clave en el desarrollo de los mismos.

Actualmente dentro del municipio de Monterrey se han implementado los Planes Parciales del Distrito Tec y el Distrito Purísima Alameda, que se encuentran aprobados y que se encuentran en la etapa de ejecución. Recientemente en proceso de diseño y elaboración se encuentra el Distrito Norte y el Distrito Campana Altamira.

Los servicios de salud y los servicios asociados al bienestar y la medicina, son un importante sector económico, por lo que el territorio comprendido en los límites propuestos para el Distrito Médico Gonzalitos, busca desarrollarse como un polígono de actuación que asegure condiciones que propician la generación de conocimiento de alto impacto y la infraestructura necesaria para ponerlo al servicio de la sociedad en los sectores del bienestar y la salud.

El equipamiento urbano del distrito se clasifica en función a su grado de cobertura, así mismo, existen instalaciones que tienen influencia a nivel estatal, metropolitano e incluso regional, que evidentemente abarcan la totalidad del municipio, clasificándose como equipamientos municipales. Dentro del equipamiento municipal, se concentran las

actividades diarias de grandes cantidades de trabajadores y usuarios, que se encuentran en universidades, hospitales de especialidades, auditorios, parques urbanos, etc.

El Distrito Médico Gonzalitos se localiza entre las Av. Ruiz Cortines al Norte y Gral. Pablo González Garza al Sur y se conforma por un equipamiento urbano de diferentes escalas: estatal como la Universidad Autónoma de Nuevo León, nivel metropolitano, como el Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González” y el Hospital de Alta especialidad y Medicina Avanzada (HAEMA), ambos pertenecientes al sector público y que se localizan dentro del Campus Ciencias de la Salud de la Universidad Autónoma de Nuevo León, los cuales ofrecen una amplia gama de servicios y especialidades médicas y brindan servicio a nivel estatal y a estados vecinos como Tamaulipas, Coahuila, San Luis Potosí, entre otros.

El Campus de Ciencias de la Salud de la UANL, tiene una extensión de 29.185 hectáreas y su población matriculada al 2019 es de 19,860 alumnos, sin contemplar a los docentes y personal administrativo; alberga cinco facultades relacionadas con el área de la salud: Medicina, Odontología, Enfermería, Psicología y Salud Pública y Nutrición. Además, en este campus también se ubican el Centro de Investigación y Desarrollo en Ciencias de la Salud, el Centro Universitario de Salud y el Departamento de Servicios Médicos de la UANL además del Hospital Universitario el HAEMA, y una biblioteca especializada del área de la salud.

Una vez comprendido el estado actual y tendencias del distrito se presentan el marco estratégico, que contiene la visión y la misión para el polígono; misma que se particulariza a través de 1 estrategia general y 12 estrategias temáticas; mismas que se ven referidas en la propuesta del Nivel Normativo, que contiene las propuestas y lineamientos para: Zonificación primaria, Uso de suelo y densidad; complementando con disposiciones para la Movilidad y accesibilidad, así como para los Servicios urbanos, espacio público e imagen urbana.

II. En fecha 04 de noviembre de 2020, mediante oficio número 241/IMPLANC/2020, el Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Arq. Javier Sánchez Sánchez, remitió al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Juan Manuel Cavazos Balderas, el Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Médico Gonzalitos, que fue presentado al Consejo Consultivo de dicho instituto.

III. El Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Médico Gonzalitos se agrega al presente dictamen como ANEXO.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura cuenta con facultades para presentar ante el Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI y XI, 37, fracción III, incisos b) y h), 38, 40, fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos a), b), c), d), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracción V, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 132, fracción II, incisos a) y d), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, determinan la facultad del Municipio, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, de formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal. De igual manera determinan que sin

perjuicio de la competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la presentación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

TERCERO. Que el artículo 11, fracción I, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; y 11, fracción I, Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, establece que corresponde al Municipio elaborar, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población, parciales y los demás que de éstos deriven.

CUARTO. Que el artículo 90, primer párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León establece que los programas parciales tendrán por objeto precisar, complementar, adecuar, ordenar y regular el desarrollo urbano de un área, elemento o distrito determinado de un centro de población, analizar y determinar las relaciones entre los componentes de la estructura urbana; detallar la estrategia general para la aplicación de las políticas de ordenamiento, conservación, mejoramiento, consolidación y crecimiento; determinar la zonificación y el diseño urbano del área, distrito o elemento seleccionado; regular los usos y destinos del suelo urbano y establecer programas y acciones de ejecución.

QUINTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León los programas parciales deberán contener:

I.-La delimitación de los inmuebles y zonas que afecten;

II.-La referencia al plan o programa de desarrollo urbano del cual derivan, expresando el aprovechamiento predominante del suelo previsto para él;

III.-La congruencia con el plan o programa del cual deriven;

IV.-La descripción de la problemática existente mediante un diagnóstico del área de planeación con la descripción de la citada problemática y las potencialidades para el desarrollo urbano que incluya al menos los siguientes aspectos:

- a) Características demográficas, sociales y actividades económicas de la zona que se trate;
- b) La zonificación primaria y secundaria y densidades;
- c) Usos y destinos del suelo existentes;
- d) La estructura vial, secciones viales, transporte público y movilidad;
- e) Equipamiento y servicios urbanos;
- f) Infraestructura y derechos de paso;
- g) Paisaje, imagen urbana y espacio público.

V.-Los objetivos y metas urbanísticas para la zona;

VI.-Las estrategias y políticas de desarrollo urbano para el área de planeación;

VII.-La delimitación de polígonos de actuación o de reagrupamientos parcelario;

VIII.-Los programas, proyectos, obras y acciones urbanísticas propuestas que incluyan:

- a) Una descripción de cada uno;
- b) Prioridades de ejecución y programación;
- c) Responsables de ejecutarlo: sector público, sector privado, asociaciones de vecinos y otros mecanismos;
- d) Presupuestos preliminares; y
- e) Fuentes de financiamientos posibles.

IX.-La demás información que se considere pertinente y explicativa del programa;

X.-La información a que se refieren los lineamientos o normas técnicas estatales expedidas por la Secretaría y las normas oficiales mexicanas que expida la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;

XI.-Los mecanismos financieros y fiscales que, conforme a lo establecido en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, permitan que los impactos generados por cambios de usos de suelo, modificación en coeficientes o incremento en densidades, así como los costos de la ejecución o introducción de infraestructura primaria, servicios básicos, otras obras y acciones de interés público urbano; se carguen de manera preferente a los que se benefician directamente de los mismos; y

XII.-El anexo gráfico que corresponda.

SEXTO. Que según se establece en el artículo 56, fracción I, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, para la aprobación, expedición, modificación o actualización de los planes y programas de desarrollo urbano la Autoridad Municipal Competente dará aviso público del inicio del proceso de planeación y formulará el proyecto de plan o programa o sus modificaciones, difundiendo ampliamente tratándose de una modificación parcial, el aviso se publicara en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado; el cual se ilustra a continuación:

AVISO PÚBLICO

El Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 56, fracción I, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, da aviso a la ciudadanía sobre el inicio del proceso de planeación del Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito “Médico Gonzalitos”, el cual se encuentra publicado en la página oficial de internet: www.monterrey.gob.mx

SÉPTIMO. Que en términos del artículo 8, fracción II, del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, el IMPLANC tiene como atribuciones el coordinar, elaborar, revisar, evaluar y dar seguimiento a los proyectos, planes y programas de desarrollo urbano del municipio, de centro de población, de centros urbanos, parciales, distritales y sectoriales, relacionados con el desarrollo urbano sustentable, la planeación estratégica y el fomento a la convivencia.

OCTAVO. Que dentro del plano E03A, el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025 identifica como zona estratégica y susceptible a la elaboración de un programa parcial al polígono del Distrito “Médico Gonzalitos”.

NOVENO. Que este Municipio lleva a cabo acciones continuas tendientes a garantizar una correcta planeación y organización urbana que den respuesta a las necesidades de la colectividad y, que una vez analizado el proyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito “Médico Gonzalitos” elaborado por el IMPLANC, los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento, consideramos adecuado iniciar el proceso de elaboración del Programa referido y someter a consulta pública su contenido, toda vez que dentro del plano E03A, el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025 identifica como zona estratégica y susceptible a la elaboración de un programa parcial, al polígono del Distrito “Médico Gonzalitos”.

DÉCIMO. Que debido a la Declaratoria de Emergencia en todo el territorio de este Municipio, emitida por el Presidente Municipal, en calidad de Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil de Monterrey, Nuevo León, en virtud del alto riesgo que representa para sus habitantes y quienes lo transitan la pandemia de COVID-19 (Coronavirus), no es posible llevar a cabo el proceso de la consulta pública hasta en tanto no se determine la conclusión de la emergencia sanitaria mediante su respectivo acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión pone a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba dar aviso a la ciudadanía del inicio del proceso de planeación del PROYECTO DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DISTRITO “MÉDICO GONZALITOS”, de conformidad con el considerando sexto del presente dictamen.

SEGUNDO. Publíquese el aviso público referido en el acuerdo primero en el *Periódico Oficial del Estado*, en un periódico de mayor circulación de la entidad y en la *Gaceta Municipal*; y difúndase el Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito “Médico Gonzalitos” en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 26 DE ENERO DE 2021
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA**

**SÍNDICO SEGUNDO ROQUE YÁÑEZ RAMOS
COORDINADOR - RÚBRICA**

**REGIDOR OMAR TORRECILLAS MIRANDA
REGIDOR JORGE ALEJANDRO ALVARADO MARTÍNEZ
REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ
REGIDOR OSVEL ABRAHAM CEPEDA MIRANDA
INTEGRANTES - RÚBRICAS**

Dictamen respecto al Aviso Público sobre el inicio del Proceso de Planeación del Proyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano “Distrito Campana Altamira 2020-2040”

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. –

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI y XI, 37, fracción III, incisos b) y h), 38, 40, fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos a), b), c), d), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis la documentación relativa a la solicitud para la aprobación respecto del AVISO PÚBLICO SOBRE EL INICIO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN DEL PROYECTO DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO CAMPANA ALTAMIRA 2020-2040, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El Derecho a la Ciudad es para la Administración Municipal, tema prioritario en el marco de la Nueva Agenda Urbana. Las acciones de este Municipio buscan garantizar a todos sus habitantes el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por nuestra legislación suprema. Es así que en el Distrito Campana Altamira se determina necesario elaborar un Programa Parcial de Desarrollo Urbano que contenga proyectos dirigidos en proveer a sus habitantes una vida digna.

Los habitantes del Distrito Campana – Altamira integran una comunidad participativa, que trabaja en equipo y que ha desarrollado una idiosincrasia y cultura propia que se ha convertido en un referente cultural para la ciudad. Sin embargo, dadas las condiciones en las que esta zona fue urbanizada, se presentan altos niveles de rezago social, que se ven reflejados en los niveles de pobreza, atraso educativo, condiciones de vivienda poco digna e inseguridad facilitada por el ambiente. Existe, además, una estigmatización social del Distrito que dificulta su plena inclusión social y económica.

En el interés de detonar un proceso de inclusión integral que aprovechara las características de su pujante población y contemplara el combate a la pobreza desde sus causas y no solamente en función de los síntomas, fue que en el año 2014 se llevó a cabo un primer diagnóstico por parte de la Secretaría de Desarrollo Social Federal (SEDESOL) y la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL). Lo anterior, en el marco de la estrategia de intervención socio-urbana federal. Con dicho diagnóstico, se buscó desarrollar una estrategia de intervención que permitiera alinear los esfuerzos de los tres órdenes de gobierno e instituciones de otros sectores de la sociedad, con los habitantes de la zona para lograr el mejoramiento de sus condiciones de vida.

El diagnóstico siguió una lógica territorial que permitió identificar la demanda social y las condiciones tanto históricas como actuales que han llevado a que el Distrito se encuentre en la situación de vulnerabilidad y precariedad antes mencionada. En consecuencia, desde el 2017 el Consejo Interinstitucional ha impulsado un Plan Integral de Desarrollo del Distrito Campana-Altamira orientado en siete ejes de acción: paz, inclusión social, inclusión económica, inclusión urbana, vivienda, educación y salud.

Los datos arrojados fueron revisados y complementados para la elaboración del presente Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Campana-Altamira 2020-2040 (en adelante “Programa Parcial”) culminando en una importante iniciativa municipal que define políticas, estrategias y proyectos prioritarios a ser desarrollados en el Distrito para beneficio de sus habitantes.

El Programa Parcial integra, a su vez, información y propuestas provenientes de los habitantes del Distrito y de grupos interdisciplinarios e interinstitucionales. En ellos participan miembros de la comunidad organizada, miembros de los tres órdenes de gobierno, integrantes de universidades y empresas, además de académicos provenientes de las principales universidades de Nuevo León. Sus aportaciones y conocimiento sobre las temáticas relacionadas con la problemática que presenta el Distrito, resultaron en propuestas de acciones de mejora, regeneración y renovación urbana, para la prevención del delito, la erradicación de la pobreza, la inclusión social, la planeación territorial y la participación comunitaria.

II. En fecha 04 de noviembre de 2020, mediante oficio número 239/IMPLANC/2020, el Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Arq. Javier Sánchez Sánchez, remitió al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Juan Manuel Cavazos Balderas, el Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Campana Altamira 2020-2040, que fue presentado al Consejo Consultivo de dicho instituto.

III. El Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Campana Altamira 2020-2040 se agrega al presente dictamen como ANEXO.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura cuenta con facultades para presentar ante el Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI y XI, 37, fracción III, incisos b) y h), 38, 40, fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos a), b), c), d), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracción V, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 132, fracción II, incisos a) y d), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, determinan la facultad del Municipio, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, de formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal. De igual manera determinan que sin perjuicio de la competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la presentación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

TERCERO. Que el artículo 11, fracción I, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; y 11, fracción I, Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, establece que corresponde al Municipio elaborar, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población, parciales y los demás que de éstos deriven.

CUARTO. Que el artículo 90, primer párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León establece que los programas parciales tendrán por objeto precisar, complementar, adecuar, ordenar y regular el desarrollo urbano de un área, elemento o distrito determinado

de un centro de población, analizar y determinar las relaciones entre los componentes de la estructura urbana; detallar la estrategia general para la aplicación de las políticas de ordenamiento, conservación, mejoramiento, consolidación y crecimiento; determinar la zonificación y el diseño urbano del área, distrito o elemento seleccionado; regular los usos y destinos del suelo urbano y establecer programas y acciones de ejecución.

QUINTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León los programas parciales deberán contener:

I.-La delimitación y de los inmuebles y zonas que afecten;

II.-La referencia al plan o programa de desarrollo urbano del cual derivan, expresando el aprovechamiento predominante del suelo previsto para él;

III.-La congruencia con el plan o programa del cual deriven;

IV.-La descripción de la problemática existente mediante un diagnóstico del área de planeación con la descripción de la citada problemática y las potencialidades para el desarrollo urbano que incluya al menos los siguientes aspectos:

- a) Características demográficas, sociales y actividades económicas de la zona que se trate;
- b) La zonificación primaria y secundaria y densidades;
- c) Usos y destinos del suelo existentes;
- d) La estructura vial, secciones viales, transporte público y movilidad;
- e) Equipamiento y servicios urbanos;
- f) Infraestructura y derechos de paso;
- g) Paisaje, imagen urbana y espacio público.

V.-Los objetivos y metas urbanísticas para la zona;

VI.-Las estrategias y políticas de desarrollo urbano para el área de planeación;

VII.-La delimitación de polígonos de actuación o de reagrupamientos parcelario;

VIII.-Los programas, proyectos, obras y acciones urbanísticas propuestas que incluyan:

- a) Una descripción de cada uno;
- b) Prioridades de ejecución y programación;
- c) Responsables de ejecutarlo: sector público, sector privado, asociaciones de vecinos y otros mecanismos;
- d) Presupuestos preliminares; y
- e) Fuentes de financiamientos posibles.

IX.-La demás información que se considere pertinente y explicativa del programa;

X.-La información a que se refieren los lineamientos o normas técnicas estatales expedidas por la Secretaría y las normas oficiales mexicanas que expida la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;

XI.-Los mecanismos financieros y fiscales que, conforme a lo establecido en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, permitan que los impactos generados por cambios de usos de suelo, modificación en coeficientes o incremento en densidades, así como los costos de la ejecución o introducción de infraestructura primaria, servicios básicos, otras obras y acciones de interés público urbano; se carguen de manera preferente a los que se benefician directamente de los mismos; y

XII.-El anexo gráfico que corresponda.

SEXTO. Que según se establece en el artículo 56, fracción I, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, para la aprobación, expedición, modificación o actualización de los planes y programas de desarrollo urbano la Autoridad Municipal Competente dará aviso público del inicio del proceso de planeación y formulará el proyecto de plan o programa o sus modificaciones, difundiénolo ampliamente tratándose de una modificación parcial, el aviso se publicara en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado; el cual se ilustra a continuación:

AVISO PÚBLICO

El Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 56, fracción I, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, da aviso a la ciudadanía sobre el inicio del proceso de planeación del Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Campana Altamira 2020-2040, el cual se encuentra publicado en la página oficial de internet: www.monterrey.gob.mx

SÉPTIMO. Que en términos del artículo 8, fracción II, del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, el IMPLANC tiene como atribuciones el coordinar, elaborar, revisar, evaluar y dar seguimiento a los proyectos, planes y programas de desarrollo urbano del municipio, de centro de población, de centros urbanos, parciales, distritales y sectoriales, relacionados con el desarrollo urbano sustentable, la planeación estratégica y el fomento a la convivencia.

OCTAVO. Que en el numeral 9.3.5. Habilidadación Urbana del documento del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025, se identifica que las acciones de habilitación urbana, deben ser aplicables en colonias o sectores deteriorados física o funcionalmente, con población predominante de bajos recursos, deficiencias en la cobertura de servicios urbanos y altos índices de inseguridad, en donde se requiere un fuerte impulso por parte del sector público, con el fin de equilibrar sus condiciones y mejorar su integración con el resto de la ciudad. Identificando también a diversas colonias donde puede ser aplicable, como las colonias Cerro de la Campana, Alfonso Reyes, Canteras y Burócratas Municipales, entre otras.

NOVENO. Que este Municipio lleva a cabo acciones continuas tendientes a garantizar una correcta planeación y organización urbana que den respuesta a las necesidades de la colectividad y, que una vez analizado el proyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Campana Altamira 2020-2040, elaborado por el IMPLANC, los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento, consideramos adecuado iniciar el proceso de elaboración del Programa referido y someter a consulta pública su contenido, toda vez que dentro del numeral 9.3.5. Habilidadación Urbana, del documento del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025, se identifica como zona estratégica y susceptible a la elaboración de un programa parcial, al polígono del Distrito Campana Altamira.

DÉCIMO. Que debido a la Declaratoria de Emergencia en todo el territorio de este Municipio, emitida por el Presidente Municipal, en calidad de Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil de Monterrey, Nuevo León, en virtud del alto riesgo que representa para sus habitantes y quienes lo transitan la pandemia de COVID-19 (Coronavirus), no es posible llevar a cabo el proceso de la consulta pública hasta en tanto no se determine la conclusión de la emergencia sanitaria mediante su respectivo acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión pone a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba dar aviso a la ciudadanía del inicio del proceso de planeación del PROYECTO DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO CAMPANA ALTAMIRA 2020-2040, de conformidad con el considerando sexto del presente dictamen.

SEGUNDO. Publíquese el aviso público referido en el acuerdo primero en el *Periódico Oficial del Estado*, en un periódico de mayor circulación de la entidad y en la *Gaceta Municipal*; y difúndase el Proyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito “Campana Altamira” en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 26 DE ENERO DE 2021
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA**

**SÍNDICO SEGUNDO ROQUE YÁÑEZ RAMOS
COORDINADOR - RÚBRICA**

**REGIDOR OMAR TORRECILLAS MIRANDA
REGIDOR JORGE ALEJANDRO ALVARADO MARTÍNEZ
REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ
REGIDOR OSVEL ABRAHAM CEPEDA MIRANDA
INTEGRANTES - RÚBRICAS**

Dictamen mediante el cual se aprobaron Quince Anuencias Municipales

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracciones IV, VI, VIII y XIV, 20, 22, 25, fracción II, inciso a), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación de las solicitudes de anuencias municipales presentadas por:

1. PUNTA TERRA ENTRETENIMIENTO, S. A. DE C. V., representada por el C. Miguel Ángel Gutiérrez Pérez, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Paseo de los Leones, número 99, locales 212-A y 219, en la colonia Cumbres Elite, C.P.64349, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 19-001-749, con número 065 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
2. C. VÍCTOR ALAIN HUTTRON MEDELLÍN, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Padre Mier, número 1079 oriente, en la colonia Centro, C.P.64000, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 05-052-036, con número 063 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
3. C. CÉSAR RUBÉN FIGUEROA GARCÍA, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Morelos, número 855 oriente, en la colonia Centro, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 05-055-016, con número 062 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
4. GRUPO ALIMENTICIO PARIS, S. DE R. L. DE C. V., representada por el C. Rodolphe Charles Hugo Jacques Michel Vanesse, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Paseo de los Leones, número 9002, locales 110 y 111, en la colonia Puerta de Hierro, C.P.64349, en Monterrey, Nuevo León, con números de expediente catastral 83-217-001, 002 y 003, con número 061 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
5. CASA PRODUCTORA DE CERVEZA ARTESANAL, S. A. P. I. DE C. V., representada por el C. Alejandro González Hernández, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Jordán, S/N, en la colonia Mitras Centro, C.P.64640, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 24-027-044, con número 060 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
6. INVENTIPI, S. A. DE C. V., representada por el C. Javier Ignacio Gracia Leal, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Pablo A. González, número 412, en la colonia Colinas de San Jerónimo, C.P. 64640, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 22-103-016, con número 055 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

7. C. CINDY LORENA CRISTAN ESCOBEDO, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Juan Ignacio Ramón, número 801, local 3, en la colonia Centro, C.P.64000, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 05-026-050, con número 053 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
8. C. LOURDES SASILJA MARTÍNEZ ROBINSON, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Revolución, número 401, local 03, en la colonia Jardín Español, C.P.64820, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 15-638-004, con número 051 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
9. C. OSCAR BALMORE ELIZONDO DE LA GARZA, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Anillo Periférico, número 1300, local 10, en la colonia Colonial San Jerónimo, C.P. 64630, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 44-265-031, con número 50 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
10. C. RODOLFO GAYTÁN MIRANDA, con el GIRO DE RESTAURANTE BAR, en el inmueble ubicado en Bernardo Reyes, número 1901, en la colonia Pablo A. González, C.P.64250, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 39-565-013, con número 047 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
11. CASA GARZA DE MONTERREY, S. A. DE C. V., representada por el C. Gerardo Garza Jalil, con el GIRO DE AGENCIA, en el inmueble ubicado en Antiguo Camino a Santo Domingo, número 3501, en la colonia Juana de Arco, C.P.64510, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 18-015-001, con número 046 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
12. C. GYSELL GABRIELA LÓPEZ GÁMEZ, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Alejandro de Rodas, número 1006, local 9, en la colonia Puerta de Hierro, C.P.64349, en Monterrey, Nuevo León, en Monterrey, Nuevo León, con números de expediente catastral 83-230-004, 005 y 006, con número 037 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
13. OBEO FOODS, S. A. DE C. V., representada por el C. Armando Alonso González González, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en 1ª. Avenida, número 207, locales 304 y 305, en la colonia Cumbres 1er.sector, C.P.64620, en Monterrey, Nuevo León, con números de expediente catastral 23-007-009 y 015, con número 036 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
14. ELABORADORA ALIMENTICIA DE MONTERREY, S. A. DE C. V., representada por el C. Ramón Gaona Delgado, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Eugenio Garza Sada, número 3431, local SA008, en la colonia Arroyo Seco, C.P.64740, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 32-072-008, con número 027 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
15. RESTAURANTE LOS FRESNOS CUMBRES, S. A. DE C. V., representada por el C. Jesús Eduardo Guajardo Elizondo, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Paseo de los Leones, número 98, en la colonia Cumbres Elite, C.P. 64349, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 19-001-804, con número 002 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes le compete dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas, en los términos del artículo 25, fracción II, inciso a), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 2, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León establece que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, expedida por la autoridad municipal correspondiente, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva, siendo adicionalmente requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal, de conformidad con los artículos 2, fracción XXIII, 7, fracción I, 29, párrafo tercero, 33, fracción X, 42, fracción IV y 47 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 27 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 10, fracción I, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 7, fracción I, y 33 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, es competencia y facultad del Ayuntamiento, como autoridad municipal, el otorgar (emitir) o negar las anuencias municipales que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

CUARTO. Que el artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, dispone que los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, anexando los documentos señalados en el artículo 30 del citado ordenamiento, los cuales, tras ser analizados por esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento antes citado, fueron foliadas para integrar un expediente por cada solicitud de anuencia municipal, mismas que se detallan a continuación:

1. Expediente SAY-DIV/SA/065/2020

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/065/2020
	Solicitante: PUNTA TERRA ENTRETENIMIENTO, S. A. DE C. V.
	Giro Solicitado: Restaurante
	Domicilio del Establecimiento: Paseo de los Leones, número 99, local 212-A y 219, en la colonia Cumbres Elite, C.P.64349, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	02 de noviembre de 2020
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	PTE190212DA2
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura número 13,087, de fecha 12 de febrero de 2019, ante la fe del licenciado Oscar Elizondo Alonso, Titular de la Notaría Pública número 25
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Oficio: SEDUE 6159/2018
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 19-001-749
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/2827/20
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 083/2020 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	BOWLER

2. Expediente SAY-DIV/SA/063/2020

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/063/2020
	Solicitante: C. VÍCTOR ALAIN HUITRON MEDELLÍN
	Giro Solicitado: Restaurante
	Domicilio del Establecimiento: Padre Mier, número 1079 oriente, en la colonia Centro, C.P.64000, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	29 de octubre de 2020
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	HUMV8304018V8
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	No aplica
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Oficio: SEDUE 3526/2013
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 05-052-036
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/3023/2020
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 075/2020 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	RESTAURANT PATIO BARRIO

3. Expediente SAY-DIV/SA/062/2020

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/062/2020
	Solicitante: C. CÉSAR RUBÉN FIGUEROA GARCÍA
	Giro Solicitado: Restaurante
	Domicilio del Establecimiento: Morelos, número 855, en la colonia Centro, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	28 de octubre de 2020
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	FIGC790218EN0
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Pasaporte mexicano expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	No Aplica
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Expediente Administrativo No. L860/2002
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 05-055-016
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPCE-SAP-J/R-061/2020
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 143/2019 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	RESTAURANT

4. Expediente SAY-DIV/SA/061/2020

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/061/2020
	Solicitante: GRUPO ALIMENTICIO PARIS, S DE R. L. DE C. V.
	Giro Solicitado: Restaurante
	Domicilio del Establecimiento: Paseo de los Leones, número 9002, locales 110 y 111, en la colonia Puerta de Hierro, C.P.64349, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	28 de octubre de 2020
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	GAP160211MU5
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial de Residente Permanente con fotografía expedida por el Instituto Nacional de Migración.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura número 24,256, de fecha 11 de febrero de 2016, ante la fe del licenciado Gonzalo Treviño Sada, Notario Público número 113.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Oficio: SEDUE 3602/2016
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expediente catastral 83-217-001, 002 y 003
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/1014/2020
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 047/2020 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	MON PARIS

5. Expediente SAY-DIV/SA/060/2020

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/060/2020
	Solicitante: CASA PRODUCTORA DE CERVEZA ARTESANAL, S. A. P. I. DE C. V.
	Giro Solicitado: Restaurante
	Domicilio del Establecimiento: Jordán, S/N, en la colonia Mitras Centro, C.P.64640, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	22 de octubre de 2020
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CPC190416MQ2
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura número 27,141, de fecha 17 de abril de 2019, ante la fe del licenciado José Refugio Rodríguez Doñez, Notario Público Suplente en funciones No. 105.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Oficio: SEDUE 14523/2020
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 24-027-044.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/2365/20
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 078/2020 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	CERVECERÍA FAUSTO

6. Expediente SAY-DIV/SA/055/2020

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/055/2020
	Solicitante: INVENTIPI, S. A. DE C. V.
	Giro Solicitado: Restaurante
	Domicilio del Establecimiento: en el inmueble ubicado en Pablo A. González, número 412, en la colonia Colinas de San Jerónimo, C.P. 64640 en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	08 de octubre de 2020
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	OAL981126GB1
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura número 3,936, de fecha 10 de diciembre de 2008 ante la fe del licenciado Patricio Enrique Chapa González, Notario Público número 46.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Oficio: SEDUE 1072/2016
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 22-103-016.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/1501/2020
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 090/2020 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	RESTAURANT REINERO

7. Expediente SAY-DIV/SA/053/2020

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/053/2020
	Solicitante: C. CINDY LORENA CRISTAN ESCOBEDO
	Giro Solicitado: Restaurante
	Domicilio del Establecimiento: ubicado en Juan Ignacio Ramón, número 801, local 3, en la colonia Centro, C.P.64000, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	08 de octubre de 2020
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CIEC890214KH7
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	No Aplica
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Oficio: 279/09-JJGG/SEDUE
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 05-026-050
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/2912/20
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 087/2020 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	EL RINCÓN DE LA CHULA

8. Expediente SAY-DIV/SA/051/2020

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/051/2020
	Solicitante: C. LOURDES SASILJA MARTÍNEZ ROBINSON.
	Giro Solicitado: Restaurante
	Domicilio del Establecimiento: Revolución, número 401, local 03, en la colonia Jardín Español, C.P.64820, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	30 de septiembre de 2020
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	MARL770909213
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	No Aplica
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Oficio: 1280/2006/SEDUE
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 15-638-004
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/1502/2020
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 063/2020 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	RESTAURANTE LA CHINGADA

9. Expediente SAY-DIV/SA/050/2020

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/050/2020
	Solicitante: C. OSCAR BALMORE ELIZONDO DE LA GARZA.
	Giro Solicitado: Restaurante
	Domicilio del Establecimiento: Anillo Periférico, número 1300, local 10, en la colonia Colonial San Jerónimo, C.P. 64630, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	29 de septiembre de 2020
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	EIGO690617DI6
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	No Aplica
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Oficio: SEDUE-DCU-C-M-260/2005
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 44-265-031
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/2419/2020
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 081/2020 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	TACOS LOS DE RES

10. Expediente SAY-DIV/SA/047/2020

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/047/2020
	Solicitante: C. RODOLFO GAYTÁN MIRANDA
	Giro Solicitado: Restaurante Bar
	Domicilio del Establecimiento: Bernardo Reyes, número 1901, en la colonia Pablo A. González, C.P.64250, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	10 de septiembre de 2020
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	GAMR740129PX1
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Pasaporte Mexicano expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	No Aplica
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Expediente Administrativo L-1099/2000
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 39-565-013
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/2327/20
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 077/2020 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	BARRACUDA

11. Expediente SAY-DIV/SA/046/2020

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/046/2020
	Solicitante: CASA GARZA DE MONTERREY, S. A. DE C. V.
	Giro Solicitado: Agencia
	Domicilio del Establecimiento: Antiguo Camino a Santo Domingo, número 3501, en la colonia Juana de Arco, C.P.64510, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	26 de agosto de 2020
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CGM630101452
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura número 10,299, de fecha 10 de enero de 2017, ante la fe del licenciado Oscar Elizondo Alonso, Titular de la Notaría Pública número 25.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Oficio: SEDUE 14257/2020
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 18-015-001
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/2169/2020
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 072/2020 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	CASA GARZA

12. Expediente SAY-DIV/SA/037/2020

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/037/2020
	Solicitante: C. GYSELL GABRIELA LÓPEZ GAMEZ
	Giro Solicitado: Restaurante
	Domicilio del Establecimiento: Alejandro de Rodas, número 1006, local 9, en la colonia Puertas de Hierro, C.P.64349, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	18 de junio de 2020
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	LOGG930905N68
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	No Aplica
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Oficio: SEDUE 2603/2014
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 83-230-004,005 y 006
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/1742/2020
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 064/2020 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	BURGER LABORATORY

13. Expediente SAY-DIV/SA/036/2020

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/036/2020
	Solicitante: OBEO FOODS, S. A. DE C. V.
	Giro Solicitado: Restaurante
	Domicilio del Establecimiento: 1ª. Avenida, número 207, locales 304 y 305, en la colonia Cumbres 1er.sector, C.P.64620, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	21 de abril de 2020
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	OFO200205HQ2
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura número 8,291, de fecha 05 DE FEBRERO DEL 2020, ante la fe del licenciado José Carlos Reyes Cadena, Corredor Público No. 7
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Oficio: SEDUE 6859/2018
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expediente catastral 23-007-009 y 015
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/1321/2020
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 055/2020 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	TITO ALITAS

14. Expediente SAY-DIV/SA/027/2020

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/027/2020
	Solicitante: ELABORADORA ALIMENTICIA, S. A. DE C. V.
	Giro Solicitado: Restaurante
	Domicilio del Establecimiento: Eugenio Garza Sada, número 3431, local SA008, en la colonia Arroyo Seco, C.P.64740, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	10 de marzo de 2020
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	EAM1212146U9
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura número 15,142, de fecha 14 de diciembre de 2012, ante la fe del licenciado Jesús Salazar Venegas, Titular de la Notaría Pública número 63.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Oficio: SEDUE 2200/2016
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 32-072-008
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/0439/2020
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 0009/2020 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	EL GRAN PASTOR

15. Expediente SAY-DIV/SA/002/2021

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/002/2021
	Solicitante: RESTAURANTE LOS FRESNOS CUMBRES, S. A. DE C. V.
	Giro Solicitado: Restaurante
	Domicilio del Establecimiento: Paseo de los Leones, número 98, en la colonia Cumbres Elite, C.P. 64349, en Monterrey, Nuevo León
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	19 de enero de 2021
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	RFC191106A71
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura número 39, de fecha 04 de noviembre de 2019, ante la fe del licenciado Salvador Martínez Martínez, Titular de la Notaría Pública número 18 de Monterrey, Nuevo León.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Oficio: SEDUE 1129/2016
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 19-001-804
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/3878/2020
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 112/2020 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	EL GRAN PASTOR

QUINTO. Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hizo llegar a esta Comisión la opinión del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento con respecto a los expedientes antes mencionados en los cuales se hace constar que los solicitantes cumplen con todos los requisitos señalados en la Ley y el Reglamento, ambos de la materia.

SEXTO. Que esta Comisión revisó la información de los expedientes que contienen las solicitudes en cuestión, y que en virtud de que los interesados han cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico contemplado en los ordenamientos, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este órgano colegiado el otorgamiento o la emisión de la anuencia municipal conforme a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza otorgar las anuencias municipales a los siguientes peticionarios:

1. PUNTA TERRA ENTRETENIMIENTO, S. A. DE C. V., con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Paseo de los Leones, número 99, locales 212-A y 219, en la colonia Cumbres Elite, asignándole el número 001 de anuencia municipal.

2. C. VÍCTOR ALAIN HUITRÓN MEDELLÍN, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Padre Mier, número 1079 oriente, en la colonia Centro, C.P.64000, asignándole el número 002 de anuencia municipal.

3. C. CÉSAR RUBÉN FIGUEROA GARCÍA, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Morelos, número 855 oriente, en la colonia Centro, asignándole el número 003 de anuencia municipal.

4. GRUPO ALIMENTICIO PARIS, S. DE R. L. DE C. V., con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Paseo de los Leones, número 9002, locales 110 y 111, en la colonia Puerta de Hierro, C.P.64349, asignándole el número 004 de anuencia municipal.

5. CASA PRODUCTORA DE CERVEZA ARTESANAL, S. A. P. I. DE C. V., con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Jordán, S/N, en la colonia Mitras Centro, asignándole el número 005 de anuencia municipal.

6. INVENTIPI, S. A. DE C. V., con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Pablo A. González, número 412, en la colonia Colinas de San Jerónimo, asignándole el número 006 de anuencia municipal.

7. C. CINDY LORENA CRISTAN ESCOBEDO, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado Juan Ignacio Ramón, número 801, local 3, en la colonia Centro, asignándole el número 007 de anuencia municipal.

8. C. LOURDES SASILJA MARTÍNEZ ROBINSON, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Revolución, número 401, local 03, en la colonia Jardín Español, asignándole el número 008 de anuencia municipal.

9. C. OSCAR BALMORE ELIZONDO DE LA GARZA, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Anillo Periférico, número 1300, local 10, en la colonia Colonial San Jerónimo, asignándole el número 009 de anuencia municipal

10. C. RODOLFO GAYTÁN MIRANDA, con el giro RESTAURANTE BAR en el inmueble ubicado en Bernardo Reyes, número 1901, en la colonia Pablo A. González, asignándole el número 010 de anuencia municipal.

11. CASA GARZA DE MONTERREY S. A. DE C. V., con el GIRO DE AGENCIA, en el inmueble ubicado en Antiguo Camino a Santo Domingo, número 3501, en la colonia Juana de Arco, asignándole el número 011 de anuencia municipal.

12. C. GYSELL GABRIELA LÓPEZ GÁMEZ, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Alejandro de Rodas, número 1006, local 9, en la colonia Puerta de Hierro, asignándole el número 012 de anuencia municipal.

13. OBEO FOODS, S. A. DE C. V., con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en 1ª. Avenida, número 207, locales 304 y 305, en la colonia Cumbres 1er.sector, asignándole el número 013 de anuencia municipal.

14. ELABORADORA ALIMENTICIA DE MONTERREY, S. A. DE C. V., con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Eugenio Garza Sada, número 3431, local SA008, en la colonia Arroyo Seco, asignándole el número 014 de anuencia municipal.

15. RESTAURANTE LOS FRESNOS CUMBRES, S. A. DE C. V., con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Paseo de los Leones, número 98, en la colonia Cumbres Elite, asignándole el número 015 de anuencia municipal.

SEGUNDO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013, 014 y 015 en el ejercicio fiscal 2021, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página de Internet: www.monterrey.gob.mx

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL 27 DE ENERO DE 2021
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES**

**REGIDOR OMAR TORRECILLAS MIRANDA
COORDINADOR - RÚBRICA**

**REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO
REGIDOR SEALTIEL MARCELO RODRÍGUEZ GARZA
INTEGRANTES - RÚBRICAS**

**REGIDOR JORGE OBED MURGA CHAPA
REGIDORA OLGA LIDIA HERRERA NATIVIDAD
INTEGRANTES - SIN RÚBRICAS**

Modificación de los Artículos 1 y 2 de los Acuerdos por los que se Modifica la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia de la Contraloría Municipal de Monterrey.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2019-2021

C. LUIS HORACIO BORTONI VÁZQUEZ, CONTRALOR MUNICIPAL DE MONTERREY con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 3, fracciones V, X y XLIX, inciso g) y LI, 23, 24, fracción I y II, 56 a 58, y demás relativos, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; 1, 88, 89, 91, 92 fracción III, 94, 96, 101, 104, y demás relativos, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, 11, 12, 14 fracción I inciso h) y IV incisos c) y d, 16 fracción III, 38, 39 y 40, y demás relativos, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, y el Acuerdo que regula la integración funcionamiento y atribuciones de las Unidades de Transparencia y Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y Sistema Institucional de Archivos.

CONSIDERANDO

- I. Que el derecho humano y fundamental de acceso a la información, establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se reglamenta, respectivamente, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León en lo sucesivo Ley de Transparencia, las cuales tienen por objeto establecer los principios, bases generales, y procedimientos para garantizar este derecho respecto del a información en posesión de cualquier sujeto obligado, esto es, de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los tres poderes, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos, dependencias que integran la administración descentralizada, paraestatal, paramunicipal y fondos públicos, y de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad.
- II. Que para el cumplimiento de los objetivos de la Ley de Transparencia, se establece en sus artículos 3 fracción XLIX, inciso g), 23, 24 fracciones I y II, 56 y 58, que cada sujeto obligado, entre los que se encuentran los ayuntamientos (incluyendo sus dependencias, descentralizados, desconcentrados y fideicomisos), deben constituir una Unidad de Transparencia y un Comité de Transparencia, debiendo, en el primer caso, designar a un titular que fungirá como su responsable, el cual dependerá directamente del titular del sujeto obligado, y en el segundo caso, debe integrar una instancia colegiada encabezada por un Presidente, la cual adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En ambos casos, el sujeto obligado deberá vigilar su correcto funcionamiento, de acuerdo con sus normatividades internas y sin perjuicio de lo anterior, podrá asimismo determinar la forma de organización y funcionamiento, con la naturaleza jurídica que sea más adecuada, para la consecución de sus funciones y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la precitada Ley, en términos del artículo 60.
- III. Que adicionalmente a las funciones que se confieren a las Unidades y Comités de Transparencia en los artículos 57, 58, y demás relativos a la Ley de Transparencia



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
 GOBIERNO MUNICIPAL 2019-2021

existen diversos Criterios y Lineamientos aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales publicados en el Diario Oficial de la Federación, en los cuales se desprenden funciones adicionales conferidas a dichas instancias, entre los que se encuentran los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que permitan el ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables, Lineamientos para la organización y Conservación de los Archivos, Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de información, así como para la elaboración de versiones públicas; Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; entre otros.

- IV. Que, EL ACUERDO QUE REGULA LA INTEGRACION, FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DE LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA Y COMITÉS DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY Y SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS de fecha 28 de diciembre de 2016, expedido por el Presidente Municipal de Monterrey, establece el marco que debe regir en la integración, funcionamiento y atribuciones de dichas instancias al interior de cada sujeto obligado.
- V. Que, en este contexto, se desprende que la Ley de Gobierno Municipal, en sus artículos 86, 88, 89, 91, 92 fracción III, 94 y 96 en relación con los dispositivos citados en los Considerandos I y II del presente Instrumento, otorgan atribuciones al suscrito sujeto obligado para constituir su Unidad de Transparencia y su Comité de Transparencia, al establecer, en esencia, que la Administración Pública Municipal Centralizada ser encabezada por el Presidente Municipal e integrada por las dependencias municipales, las que ejercerán las funciones que le asigne esta Ley y reglamentos municipales, debiendo cada titular, tramitar y resolver lo conducente en los asuntos de su competencia y suscribir los actos administrativos y jurídicos que deben celebrar, auxiliándose para el ejercicio de sus facultades y cumplimiento de deberes, con los servidores públicos que les estén subordinados, delegando cualquiera de sus facultades administrativas, con excepción de las que deban ser ejercidas directamente.
- VI. Que, por tanto, y toda vez que esta Contraloría Municipal de Monterrey es un sujeto obligado de la Ley de Transparencia, en atención a sus artículos 1,3 fracción XLIX inciso g) y 23, en relación con los diversos 86, 88 y 89 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 1, 10 y 16 fracción III del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, al ser una dependencia de la Administración Pública Central del Municipio de Monterrey, que auxilia el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas del Ayuntamiento, debe en consecuencia, constituir su Unidad de Transparencia y su Comité de Transparencia, de conformidad con las atribuciones y funciones conferidas en los dispositivos señalados en los Considerandos que anteceden y demás que resulten aplicables.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2019-2021

atribuciones y funciones conferidas en los dispositivos señalados en los Considerando que anteceden y demás que resulten aplicables.

- VII. Que para efecto de los considerandos anteriores en fecha 28 de diciembre de 2016 la Contraloría Municipal del Municipio de Monterrey expidió el ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.
- VIII. Que, por tanto, atendiendo a los fundamentos y consideraciones jurídicas expuestas en los puntos que anteceden, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se modifican el artículo 1 y 2 de los ACUERDOS POR LOS QUE SE MODIFICA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERREY, de fechas 08 de septiembre y 19 de octubre de 2020, para quedar como sigue:

Artículo 1. Constitución de la Unidad

El(la) Director(a) o Encargado(a) de la Dirección de Transparencia de la Contraloría Municipal, constituye la Unidad de Transparencia de la Contraloría Municipal de Monterrey, cuyo titular fungirá como responsable de la misma. La Unidad contará con las funciones y atribuciones señaladas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, los diversos Criterios y Lineamientos aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y publicados en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo que regula la integración, funcionamiento y atribuciones de las Unidades de Transparencia y Comités de Transparencia de los sujetos obligados de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y Sistema Institucional de Archivos, y demás normatividad que resulte aplicable.

Artículo 2. Integración del Comité

El Comité de Transparencia es una instancia colegiada que estará integrada en número impar, por los siguientes servidores públicos adscritos a la Contraloría Municipal de Monterrey, en calidad de integrantes, los cuales tendrán derecho a voz y voto, y quienes no dependen jerárquicamente entre sí:

- I. Una Presidente o Presidente, que será la o el Titular de la Dirección de Control Interno e Investigación;



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2019-2021

- II. Una Secretaria o Secretario Técnico, que será la o el Titular responsable de la Unidad de Transparencia, y
- III. Una o un vocal, que será la o el Titular de la Dirección de Fiscalización.

El Comité de Transparencia, por conducto de su Presidente o del Secretario Técnico, podrá invitar a sus sesiones, con derecho a voz, pero no a voto, a las personas que considere necesarios o cuya participación se estime pertinente para conocer y resolver aspectos relacionados con el objeto y funciones del Comité.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción del mismo.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo al Contralor Municipal.

TERCERO. Difúndanse el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial en Internet www.monterrey.gob.mx.

En Monterrey, Nuevo León a los 07 días del mes de diciembre del año 2020-dos mil veinte.

EL C. CONTRALOR MUNICIPAL DE MONTERREY



LUIS HORACIO BORTONI VÁZQUEZ

LA PRESENTE HOJA QUE SE FIRMA CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DEL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2020.

Modificación al Acuerdo de Creación del Programa PROREGIO EMPRESARIAL

C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN, en mi carácter de Tesorero Municipal de Monterrey Nuevo León, con fundamento en los artículos 92, fracción II y 100, fracciones XI y XXIII, y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 16, fracción II, 30 fracciones VIII, XV y XXXIII, 31, y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey y, de acuerdo con la delegación de facultades del Presidente Municipal, emito conforme a sus instrucciones, modificación al Acuerdo mediante el cual se creó el Programa de Apoyo Social a los Trabajadores denominado **“PROREGIO EMPRESARIAL”**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Que en fecha 21 de abril de 2020, el suscrito Tesorero Municipal en cumplimiento a las instrucciones del Presidente Municipal en el oficio número PM/31/2020 de fecha 16 de abril de 2020, emitió el Programa de Apoyo Social a los Trabajadores denominado **“PROREGIO EMPRESARIAL”** con el objeto de otorgar apoyo social mediante un estímulo económico a los trabajadores residentes del Municipio de Monterrey, adscritos a aquellos Centros de Trabajo, formalmente constituidos, establecidos en el Municipio de Monterrey, cuyas actividades fueron catalogadas como no esenciales y, por consecuencia y con motivo de la emergencia sanitaria por la pandemia de COVID-19 (coronavirus), suspendieron labores, en el marco de la Declaratoria de Emergencia emitida en fecha 18 de marzo de 2020 por el Municipio de Monterrey y demás autoridades competentes.

II. Que en fecha 30 de junio de 2020, el suscrito Tesorero Municipal en cumplimiento a las instrucciones del Presidente Municipal, emitió Acuerdo de modificación al Programa de Apoyo Social a los Trabajadores denominado **“PROREGIO EMPRESARIAL”** con el objeto de incrementar los alcances de las acciones sociales del Programa, en cuanto a su vigencia, selección y elegibilidad para mitigar los efectos económicos en micro y pequeñas empresas regiomontanas a través del apoyo económico directo a sus empleados.

III.- Que en fecha 30 de septiembre de 2020, en cumplimiento a las instrucciones del Presidente Municipal en el oficio número PM/49/2020 de fecha 29 de septiembre de 2020, el suscrito Tesorero Municipal, emitió Acuerdo de modificación al Programa de Apoyo Social a los Trabajadores denominado **“PROREGIO EMPRESARIAL”** con el objeto de ampliar el alcance y objeto del Programa con el fin de incluir a empleados de centros de trabajo considerados esenciales que hayan suspendido o no sus labores de conformidad con lo establecido en los diversos acuerdos de las autoridades de salud estatales y federales, así como la Declaratoria de Emergencia emitida en fecha 18 de marzo de 2020 por el Municipio de Monterrey.

IV. Que con el objeto de incrementar los alcances de las acciones sociales del Programa de Apoyo Social a los Trabajadores denominado **“PROREGIO EMPRESARIAL”**, es necesario ampliar su vigencia para continuar mitigando los efectos económicos en micro y pequeñas empresas regiomontanas a través del apoyo económico directo a sus empleados, cuyas actividades son catalogadas esenciales y no esenciales, por tanto es necesario modificar el citado programa, en el rubro antes señalado.

Por lo anterior, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Presidente Municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 17, fracción I y 35, apartado A, fracción I y Apartado B, fracción II y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 2, 3, 5, 8, 9, 10 y 30, fracción XXXIII, y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, delegó e instruyó al suscrito Tesorero Municipal, la planeación y ejecución del **Programa de Apoyo Social a los Trabajadores** denominado **“PROREGIO EMPRESARIAL”** a los Centros de Trabajo considerados esenciales y no esenciales que hayan o no suspendido sus labores, para continuar con las acciones sociales para mitigar los efectos económicos en los centros de trabajo regiomontanas ante la prolongación de la emergencia sanitaria por la pandemia de COVID-19 (coronavirus).

SEGUNDO.- Que el suscrito Tesorero Municipal a fin de cumplir con las instrucciones del Presidente Municipal, que constan en los oficios números PM/31/2020 y PM/49/2020 de fechas 16 de abril y 30 de septiembre del 2020, y con las facultades delegadas que le fueron conferidas, estima necesario modificar la base Novena del Programa de Apoyo Social a los Trabajadores denominado **“PROREGIO EMPRESARIAL”** en cuanto a su vigencia, para continuar mitigando los efectos económicos en Centros de Trabajo regiomontanas a través del apoyo económico directo a sus trabajadores, siempre que pertenezcan a los sectores esenciales y no esenciales de la economía, hayan o no suspendido labores, conforme al Acuerdo emitido el 31 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación y en la Declaratoria de Emergencia del 18 de marzo de 2020 por el Municipio de Monterrey y se cumplan con los requisitos que al efecto se establezcan.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

ACUERDA

PRIMERO. La modificación de la base **NOVENA** del Acuerdo de fecha 21 de abril de 2020, mediante el cual se creó el Programa Municipal de Apoyos Sociales denominado **“PROREGIO EMPRESARIAL”**, para quedar de la siguiente manera:

***NOVENA. VIGENCIA DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:** El registro de solicitudes del Programa podrá continuar efectuándose hasta el 31 de marzo de 2021 o hasta agotarse el presupuesto destinado para tales efectos.*

SEGUNDO. El presente Acuerdo inicia su vigencia a partir de su suscripción.

TERCERO. Procédase a realizar las adecuaciones correspondientes al contenido de las Reglas de Operación del programa conforme a lo establecido en el presente acuerdo.

CUARTO. Las demás bases de los Acuerdos de fecha 21 de abril, 30 de junio y 30 de septiembre de 2020, emitidos por el Tesorero Municipal, que no hayan sido objeto de modificación, subsisten en los términos aprobados para su aplicación.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en la página de Internet del Municipio de Monterrey www.monterrey.gob.mx, así como en la Gaceta Municipal.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 4 DE ENERO DE 2021

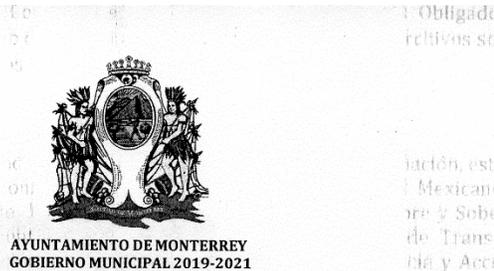
ATENTAMENTE,

ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN
TESORERO MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

1.



Modificación al Artículo Segundo del Acuerdo por el que se crea la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey.



C. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 3, fracciones V, X y XLIX, inciso g), 23, 24, fracción I, 56, 57 y 58 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; 1, 88, 89, 91, 92, fracción I, 94, 96, 97, 98 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del estado de nuevo león; 9, 10, 11, 12, 14, fracciones I, inciso h), y IV, incisos c) y d), 16, fracción I, 17, 18, 19 y demás relativos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, y el Acuerdo que regula la integración funcionamiento y atribuciones de las Unidades de Transparencia y Comités de Transparencia de los Sujetos, Obligados de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y Sistema Institucional de Archivos se expide el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que el derecho humano y fundamental de acceso a la información, establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se reglamenta, respectivamente, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León en lo sucesivo Ley de Transparencia, las cuales tienen por objeto establecer los principios, bases generales, y procedimientos para garantizar este derecho respecto del a información en posesión de cualquier sujeto obligado, esto es, de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los tres poderes, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos, dependencias que integran la administración descentralizada, paraestatal, paramunicipal y fondos públicos, y de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad.
- II. Que para el cumplimiento de los objetivos de la Ley de Transparencia, se establece en sus artículos 3 fracción XLIX, inciso g), 23, 24 fracciones I y II, 56, 57 y 58, que cada sujeto obligado, entre los que se encuentran los ayuntamientos (incluyendo sus dependencias, descentralizados, desconcentrados y fideicomisos), deben constituir una Unidad de Transparencia y un Comité de Transparencia, debiendo, en el primer caso, designar a un titular que fungirá como su responsable, el cual dependerá directamente del titular del sujeto obligado, y en el segundo caso, debe integrar una instancia colegiada encabezada por un Presidente, la cual adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En ambos casos, el sujeto obligado deberá vigilar su correcto funcionamiento, de acuerdo con sus normatividades internas y sin perjuicio de lo anterior, podrá asimismo determinar la forma de organización y funcionamiento, con la naturaleza jurídica que sea más adecuada, para la consecución de sus funciones y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la precitada Ley, en términos del artículo 60.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2019-2021

- III. Que adicionalmente a las funciones que se confieren a las Unidades y Comités de Transparencia en los artículos 57, 58, y demás relativos a la Ley de Transparencia, existen diversos Criterios y Lineamientos aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales publicados en el Diario Oficial de la Federación, en los cuales se desprenden funciones adicionales conferidas a dichas instancias, entre los que se encuentran los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que permitan el ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables, Lineamientos para la organización y Conservación de los Archivos, Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de información, así como para la elaboración de versiones públicas; Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; entre otros.
- IV. Que, EL ACUERDO QUE REGULA LA INTEGRACION, FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DE LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA Y COMITÉS DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY Y SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS de fecha 28 de diciembre de 2016, expedido por el Presidente Municipal de Monterrey, establece el marco que debe regir en la integración, funcionamiento y atribuciones de dichas instancias al interior de cada sujeto obligado.
- V. Que, en este contexto, se desprende que la Ley de Gobierno Municipal, en sus artículos 86, 88, 89, 91, 92 fracción I, 94 y 96 en relación con los dispositivos citados en los Considerandos I y II del presente instrumento, otorgan atribuciones al suscrito sujeto obligado para constituir su Unidad de Transparencia y su Comité de Transparencia, al establecer, en esencia, que la Administración Pública Municipal Centralizada será encabezada por el Presidente Municipal e integrada por las dependencias municipales, las que ejercerán las funciones que le asigne esta Ley y reglamentos municipales, debiendo cada titular, tramitar y resolver lo conducente en los asuntos de su competencia y suscribir los actos administrativos y jurídicos que deben celebrar, auxiliándose para el ejercicio de sus facultades y cumplimiento de deberes, con los servidores públicos que les estén subordinados, delegando cualquiera de sus facultades administrativas, con excepción de las que deban ser ejercidas directamente.
- VI. Que, por tanto, y toda vez que esta Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey es un sujeto obligado de la Ley de Transparencia, en atención a sus artículos 1,3 fracción XLIX inciso g) y 23, en relación con los diversos 86, 88 y 89 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 1, 10 y 16 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, al ser una dependencia de la Administración Pública Central del Municipio de Monterrey, que auxilia el ejercicio de las atribuciones y



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2019-2021

responsabilidades ejecutivas del Ayuntamiento, debe en consecuencia, constituir su Unidad de Transparencia y su Comité de Transparencia, de conformidad con las atribuciones y funciones conferidas en los dispositivos señalados en los Considerando que anteceden y demás que resulten aplicables.

- VII. Que para efecto de los considerandos anteriores en fecha 28 de diciembre de 2016 la Contraloría Municipal del Municipio de Monterrey expidió el ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.
- VIII. Que, por tanto, atendiendo a los fundamentos y consideraciones jurídicas expuestas en los puntos que anteceden, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se modifican el artículo 2-Segundo del ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, de fecha 16 de diciembre de 2018, para quedar como sigue:

Artículo 2. Integración del Comité

El Comité de Transparencia es una instancia colegiada que estará integrada en número impar, por los siguientes servidores públicos adscritos a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, en calidad de integrantes, los cuales tendrán derecho a voz y voto, y quienes no dependen jerárquicamente entre sí:

- I. El/La Director(a) Administrativo de la Secretaría del Ayuntamiento, como Presidente.
- II. El/La Director(a) Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento, como Secretario Técnico; y
- III. El/La Coordinador(a) Operativo(a) de Concertación Social de la Secretaría del Ayuntamiento, como Vocal.

El Comité de Transparencia, por conducto de su Presidente o del Secretario Técnico, podrá invitar a sus sesiones, con derecho a voz, pero no a voto, a las personas que considere necesarios o cuya participación se estime pertinente para conocer y resolver aspectos relacionados con el objeto y funciones del Comité.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2019-2021

TRANSITORIOS

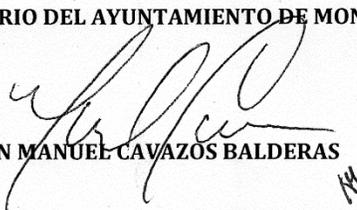
PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción del mismo.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo al Contralor Municipal.

TERCERO. Difúndanse el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial en Internet www.monterrey.gob.mx.

En Monterrey, Nuevo León a los 08- ocho días del mes de enero del año 2021-dos mil veintiuno.

EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY



JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS

LA PRESENTE HOJA QUE SE FIRMA CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTICULO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, DE FECHA 08- OCHO DÍAS DE ENERO DE 2021.



GOBIERNO DE
MONTERREY